

IEQROO/CG/A-199/16

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-JRC-225/2016, DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

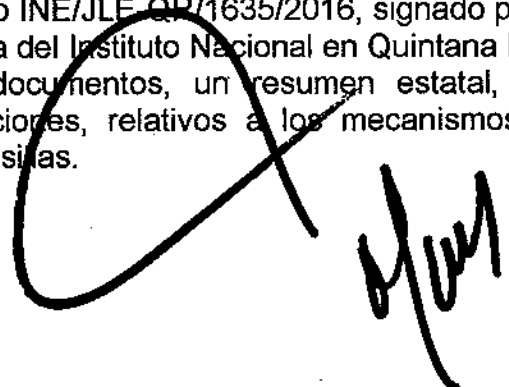
ANTECEDENTES

I. El dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG122/2016, de rubro *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción, se establecen los criterios para conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla y recepción de paquetes electorales en la sede de los consejos, al término de la jornada electoral, de los procesos electorales locales 2015-2016, así como, en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos."*

Dicha autoridad electoral nacional señala que el documento referido tiene por objeto establecer lineamientos que garanticen el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, para, entre otros temas:

- La debida distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla; y
- La debida recepción de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales y Municipales al término de la jornada electoral, según corresponda.

II. El día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto, el oficio de número INE/JLE-QR/1635/2016, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Quintana Roo, mediante el cual remitió, entre otros documentos, un resumen estatal, tres estudios de factibilidad y dos presentaciones, relativos a los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas.



Posteriormente, el citado funcionario electoral, en fecha veintinueve de abril del año en curso, remitió a este organismo electoral los acuerdos adoptados por las Juntas Distritales 01, 02 y 03 del Instituto Nacional Electoral, mediante los cuales aprobaron, cada una de ellas, los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas, con base en los estudios de factibilidad previamente elaborados.

III. El día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, aprobó el Acuerdo IEQROO/CG/A-179/16, de rubro *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se establece la logística para la entrega y traslado de paquetes electorales y cajas contenedoras de material electoral a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo."*

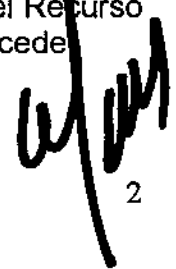
Durante la misma sesión celebrada en la fecha señalada, el propio Consejo General aprobó el Acuerdo IEQROO/CG/A-178/16, de rubro *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina el número de mesas receptoras de paquetes electorales que se instalarán el día de la jornada electoral en los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, el número de personal asignado a cada una de ellas, así como el modelo operativo de recepción de paquetes electorales."*

IV. El día diecinueve de mayo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, aprobó el Acuerdo IEQROO/CG/A-177/16, de rubro *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se requiere el apoyo y la colaboración de las autoridades estatales y municipales del Estado, para garantizar, en sus respectivos ámbitos de competencia, las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo en los días previos, durante y posteriores de la jornada electoral a celebrarse en cinco de junio de dos mil dieciséis."*

V. En fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, interpuso *per saltum*, Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de los Acuerdos referidos en el Antecedente III del presente documento jurídico.

VI. A las quince horas con dieciocho minutos del día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se recibió vía correo electrónico, la sentencia identificada bajo el número de expediente SUP-JRC-225/2016, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual resolvió el Recurso de Revisión Constitucional Electoral señalado en el Antecedente que precede.

En dicha sentencia, la referida Sala Superior determinó lo siguiente:



PRIMERO.- Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver el juicio de revisión constitucional electoral promovido por el Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Se modifican los acuerdos controvertidos, para los efectos precisados en el último Considerando de la presente sentencia.

TERCERO.- El Instituto Electoral de Quintana Roo deberá informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento dado a lo ordenado en esta sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

VII. En fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, este Consejo General aprobó el Acuerdo IEQROO/CG/A-193/16, de rubro "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se establece el modelo de remisión y recepción de los paquetes electorales a las bodegas electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Quintana Roo, que realizarán los cómputos municipales."

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado C, numeral 11, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral, en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, tiene la facultad de atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

2. Que de conformidad con el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con los artículos 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 4, 5, 6 y 9 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, este órgano electoral, es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado, rigiéndose en sus actuaciones por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, dicho órgano comicial es el depositario de la función estatal de preparar, organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, así como de la instrumentación de las formas de

participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

3. Que acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática en la entidad; así como las demás que señala la Ley.

4. Que el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, establece que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto cuenta permanentemente con un Consejo General; una Junta General; una Secretaría General; una Contraloría Interna; las Direcciones de: Organización, Capacitación Electoral, Jurídica, de Partidos Políticos y de Administración; las Unidades Técnicas de: Comunicación Social, Informática y Estadística y el Centro de Información Electoral, siendo el caso, que cada órgano tendrá las atribuciones que señala la Ley Electoral y la propia Ley Orgánica antes mencionada.

Durante los procesos electorales, el Instituto se integra además, con los Consejos Municipales, Juntas Municipales Ejecutivas, Consejos Distritales, Juntas Distritales Ejecutivas y Mesas Directivas de Casilla.

5. Que conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar para que los principios rectores de la función electoral estatal guíen todas las actividades de este Instituto.

6. Que el artículo 14, fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, dispone expresamente que el Consejo General tiene como atribución, entre otras más, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la propia Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, y los demás ordenamientos electorales vigentes en la entidad; por lo tanto, es competente para emitir el presente Acuerdo.

7. Que en uso de sus facultades constitucionales y legales, el Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo referido en el Antecedente I del presente documento jurídico, que tiene por objeto establecer lineamientos que garanticen el

cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, para, entre otros temas, la debida distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla, así como la debida recepción de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales y Municipales al término de la jornada electoral, según corresponda.

Con base en lo señalado en dicho documento emitido por la autoridad electoral nacional, este Consejo General aprobó los acuerdos referidos en el Antecedente III del presente documento jurídico.

8. Que tal como se señaló en el Antecedente VI de este documento jurídico, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la sentencia identificada con el número de expediente SUP-JRC-225/2016, mediante la cual, en la parte que interesa señaló lo siguiente:

"... resulta evidente que el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, omitió implementar los criterios o directrices relacionadas con una adecuada recolección, traslado, preservación, resguardo y custodia de los paquetes electorales, con posterioridad a la celebración de la jornada electoral, en términos de lo establecido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el punto de Acuerdo Tercero, identificado con la clave INE/CG122/2016, de ahí que lo procedente, conforme a Derecho, sea modificar los acuerdos controvertidos, a fin de que el citado Consejo General, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, emita un nuevo acuerdo en el que provea lo conducente respecto a los criterios para la custodia de los paquetes electorales después de la jornada electoral."

En consecuencia, lo procedente es que este Consejo General dé cumplimiento a la sentencia referida, para lo cual resulta conveniente, en primera instancia, realizar una descripción que vaya desde el momento en que este organismo electoral recibió la documentación y material electoral por parte de las empresas contratadas para el efecto, hasta los actos posteriores al término de la jornada electoral que se desarrollará el próximo cinco de junio. Ello, con el objeto de dar cuenta sobre las medidas adoptadas para asegurar el debido traslado, preservación, resguardo y custodia de dicha documentación y material electoral.

Entrega y traslado de documentación electoral.

De conformidad con el Calendario de producción de documentación y material electoral 2016, previamente aprobado por este máximo órgano de dirección mediante el Acuerdo IEQROO/CG/A-128-16, de rubro "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el

Calendario de impresión y producción de documentación y material electoral, respectivamente, así como su debida distribución, para el proceso electoral local ordinario 2016.”, la documentación electoral fue entregada a este organismo electoral, en fecha trece de mayo del año en curso, en tanto que la entrega del material electoral ocurrió en dos momentos; siendo el primero el trece de mayo y el segundo el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

El traslado de la documentación y del material electoral desde las instalaciones de las empresas involucradas, hasta la bodega electoral de las oficinas centrales de este Instituto, se efectuó vía terrestre en vehículos aptos para cargas pesadas. Para el efecto, en el acto de entrega de la documentación y material electoral, en los momentos correspondientes, estuvieron presentes servidores electorales y representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General y Notarios Públicos contratados por las empresas correspondientes. Asimismo, se previó el acompañamiento de dichos representantes durante el traslado de la documentación y material electoral, en vehículos destinados para el efecto, bajo el resguardo de servidores electorales de este Instituto y la custodia en todo momento de elementos de la policía federal.

El material electoral fue recibido en la bodega electoral de las oficinas centrales del Instituto Electoral de Quintana Roo, los días trece y veinticinco de mayo del año en curso, ante la presencia de las y los Consejeros Electorales, el Secretario General, quien levantó un acta circunstanciada al respecto, un notario público y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del propio Instituto; en tanto que la documentación electoral fue recibida el día catorce de mayo del año en curso, ante la presencia de los servidores electorales, representantes y notario público referidos. Cabe precisar que partir del día trece de mayo, el resguardo de la bodega electoral estuvo a cargo del Secretario General del Instituto y la custodia ha corrido a cargo de elementos de la policía estatal las veinticuatro horas del día. Asimismo, es preciso señalar que en todos los momentos de apertura y cierre de la bodega electoral, han estado presentes los representantes de los partidos políticos.

Las acciones referidas, se desarrollaron de conformidad con el procedimiento establecido en el acuerdo IEQROO/CG/A-167/16, de rubro *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se establece la logística para la entrega y traslado de la documentación y material electoral a la bodega central del propio Instituto.”*

Conteo y sellado de boletas electorales e integración de paquetes electorales.

A partir del quince y hasta el veinte de mayo, se llevaron a cabo las tareas de conteo y sellado de boletas electorales, que fueron realizadas de conformidad con

el Acuerdo referido en el Antecedente I del presente documento jurídico, por los Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores Electorales, designados previamente.

Durante el desarrollo de esas tareas, de conformidad con lo determinado por este Consejo General mediante el Acuerdo IEQROO/CG/A-158/16, de rubro "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se toman diversas determinaciones relacionadas con el conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales y distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla, que se utilizarán durante la jornada electoral local ordinaria que se celebrará el cinco de junio de 2016.", el acceso a la bodega electoral estuvo restringido y sólo pudieron acceder los servidores electorales y representantes de los partidos políticos acreditados para el efecto, en términos de lo establecido en el acuerdo referido; para lo cual se elaboraron gafetes de identificación que contenían número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia y sello y firma de la Consejera Presidenta de este Consejo General. En tanto que desde el veintiuno de mayo, dieron inicio las labores de armado de paquetes electorales.

Debe puntualizarse que los representantes de los partidos políticos tuvieron la posibilidad de acreditar, además de sus representantes propietarios y suplentes ante el Consejo General, a dos representantes más.

Entrega y traslado de paquetes electorales y cajas contenedoras de material electoral a órganos desconcentrados del Instituto.

El veintiséis de mayo se inició con la entrega y traslado de paquetes electorales y cajas contenedoras de material electoral a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, que conforman la estructura desconcentrada del Instituto Electoral de Quintana Roo, para lo cual se atendió a la logística establecida en el Acuerdo referido en el Antecedente III de este documento jurídico, que contempla el acompañamiento de los representantes de los partidos políticos durante los traslados, en vehículos destinados para el efecto, con el resguardo de servidores electorales y la custodia permanente de elementos de la policía estatal durante los recorridos terrestres y marítimos correspondientes.

A partir de la recepción de los paquetes electorales y cajas contenedoras de materiales electorales, en las bodegas de cada una de las sedes de los quince Consejos Distritales y tres Consejos Municipales, estos permanecerán bajo el resguardo de las y los Consejeros Presidentes de cada órgano desconcentrado y la custodia permanente, durante las veinticuatro horas del día, de elementos de la policía estatal, hasta el momento en que se entreguen por medio de los Capacitadores Asistentes Electorales, a las y los Presidentes de mesas directivas de casilla que correspondan.

Entrega y traslado de paquetes electorales y cajas contenedoras de material electoral a Presidentes de mesas directivas de casilla.

Del treinta de mayo al cuatro de junio del año en curso, las y los Presidentes Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, por medio y bajo el resguardo de los Capacitadores Asistentes Electorales, entregarán los paquetes electorales y cajas contenedoras de materiales electorales a las y los Presidentes de mesas directivas de casilla, atendiendo a lo que dispone el Acuerdo referido en el Antecedente I del presente documento jurídico y de conformidad con lo establecido en el Calendario de producción de documentación y material electoral 2016.

Durante la jornada electoral.

El día de la jornada electoral, las y los Presidentes de mesas directivas de casilla, en su carácter de autoridad electoral, tendrán el resguardo y custodia de la documentación y material electoral que les fue entregado previamente. Adicionalmente, y de ser necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley electoral de Quintana Roo y el artículo 78, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, podrá solicitar el apoyo de la fuerza pública para mantener el orden y así garantizar la libre emisión del voto de la ciudadanía.

Entrega de paquetes electorales al término de la jornada electoral, a través de mecanismos de recolección.

Al cierre de la votación y una vez realizado el escrutinio y cómputo de casilla, cada Presidente de mesa directiva de casilla, entregará sus respectivos paquetes electorales al Consejo Distrital o Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo que corresponda. Para ello el Instituto Nacional Electoral a través de sus Juntas Ejecutivas Distritales 01, 02 y 03 en esta entidad, ha dispuesto tres mecanismos de recolección para el efecto; a saber:

- a. **Dispositivos de Apoyo en el Traslado de Presidentes de Mesa Directiva de Casilla (DAT).** Siendo éstos un medio de transportación de presidentes o funcionarios de mesa directiva de casilla, para que a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado, al término de la Jornada Electoral.
- b. **Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante).** Esto es, mecanismos cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada.

- c. **Centros de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo).** Definidos como mecanismos cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados, que se deberán ubicar en un lugar previamente determinado.

Respecto de los DAT, el Instituto Nacional Electoral determinó que se implementarán trescientos veinte de estos dispositivos, empleando para ello los vehículos de doscientos diecisiete Capacitadores Asistentes Electorales, en tanto que los restantes ciento tres vehículos serán arrendados por esta autoridad electoral. La relación de dichos DAT determinados por la autoridad electoral nacional, se presentan en el Anexo 1, que forma parte integral de este documento jurídico. Consecuentemente, el resguardo de los paquetes electorales a través de este mecanismo, correrá a cargo tanto del Presidente de mesa directiva de casilla, como del CAE que lo trasladará al Consejo Distrital o Municipal que corresponda o, en su caso, al Centro de Recepción y Traslado instalado para tal fin. Adicionalmente, cada uno de los DAT estará acompañado, si así lo deciden, por los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes previamente acreditados, lo cual dotará de certeza y transparencia al procedimiento de traslado de los paquetes electorales desde las casillas hasta el Consejo Distrital o Municipal que corresponda o, en su caso, al Centro de Recepción y Traslado instalado para tal fin. Asimismo, conviene mencionar que derivado del Acuerdo referido en el Antecedente IV de este documento jurídico, se ha solicitado el apoyo de las fuerzas de seguridad pública durante los días previos, durante y posteriores a la jornada electoral, por lo que, en caso de ser necesario, los CAE y los Presidentes de mesas directivas de casilla podrán solicitar el apoyo de elementos de la policía estatal.

En relación con el uso de los vehículos de doscientos diecisiete Capacitadores Asistentes Electorales, las Juntas Distritales Ejecutivas 01, 02 y 03 del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, determinaron mediante los acuerdos A19/INE/QROO/CD01/28-04-2016, A12/INE/QROO/02CD/28-04-16 y A15/INE/QROO/CD03/28-04-16, todos de fecha veintiocho de abril del año en curso, que los podrían tener a disposición de la autoridad electoral en los términos siguientes:

Junta Distrital Ejecutiva 01:

"Se propone que para los Dispositivos de Apoyo en el Traslado de Presidentes de Mesas Directivas de Casilla se considere rentar vehículos propios de los Capacitadores-asistentes electorales, con un costo de arrendamiento promedio para el desarrollo de esta actividad de \$500.00 pesos M/N en el caso de Dat's y hasta \$700 pesos M/N para Cryt's Itinerantes."

Junta Distrital Ejecutiva 03:

“Los responsables de los DAT en todo momento serán los CAE que atiendan en su momento las área de responsabilidad electoral... En cuanto a costos su valoración se encontrará sujeta a las cantidades aprobadas, sin embargo para el caso de los DAT se propone que sea de \$600.00 (seiscientos pesos) lo anterior tomando como referencia que cada DAT atenderá un promedio de 6 casillas...”

Por lo que hace a los CRyT Itinerantes, la autoridad electoral nacional, aprobó la implementación de doce de ellos, mismos que se encuentran relacionados en el Anexo 2, que forma parte integral del presente documento. En éstos, la custodia de los paquetes electorales estará a cargo de los Presidentes de mesas directiva de casilla y el CAE que operará dicho mecanismo. Cada uno de estos CRyT podrá estar acompañado, si así lo deciden, de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes previamente acreditados, lo cual dotará de certeza y transparencia al procedimiento de traslado de los paquetes electorales desde las casillas hasta el Consejo Distrital o Municipal que corresponda o, en su caso, al Centro de Recepción y Traslado instalado para tal fin.

Finalmente, en relación con los CRyT Fijos, el Instituto Nacional Electoral determinó que se instalarán doce (cabe precisar que las Juntas Ejecutivas Distritales 01 y 03 aprobaron, cada una, la instalación de un CRyT Fijo en el inmueble que ocupa el Consejo Distrital 04 de este organismo electoral, por lo que en la práctica se implementarán sólo once de esos CRyT Fijos). La relación de dichos CRyT se presenta en el Anexo 3, que forma parte integral de este documento. Para esta modalidad de mecanismo, una vez que el Presidente de mesa directiva de casilla que haya sido trasladado vía un DAT, el resguardo de los paquetes electorales correrá a cargo de la o el servidor electoral designado como responsable del CRyT. Durante la operación de este mecanismo de recolección, los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que se hayan acreditado, podrán vigilar las actividades que ahí se desarrollen, así como acompañar durante el traslado de los paquetes que se reciban, en vehículos destinados para el efecto. Asimismo, estos CRyT estarán custodiados por elementos de la policía estatal y federal, en aquellos casos en que se trasladen paquetes electorales por vías de jurisdicción federal, desde su instalación, hasta que entregue el último paquete electoral al Consejo Distrital que corresponda.

En relación con los mecanismos de recolección descritos con anterioridad, es preciso señalar que los órganos distritales del Instituto Nacional Electoral, los determinaron a partir de los estudios de factibilidad que realizaron en cumplimiento del Acuerdo INE/CG1012/2015, de fecha nueve de diciembre de dos mil quince.

En dichos estudios de factibilidad, a decir de la autoridad electoral nacional, se describieron las condiciones que justifiquen la necesidad de operación de los mecanismos de recolección, la cantidad de éstos, el listado de paquetes electorales que recolectarán, las rutas de recolección y traslado, así como las previsiones de personal que se requerirá y los medios de transporte y comunicación con que contará cada uno; con el fin de definir, para cada casilla, el mecanismo, la ruta y destino que deberá tener cada paquete electoral por modalidad de elección.

Respecto de los tiempos de traslado de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, de los estudios de factibilidad señalados, así como de lo que se presenta en los Anexos de este documento, se desprende que el Instituto Nacional Electoral estimó tiempos aproximados de traslado entre los CRyT Fijos e Itinerantes y los Consejos Distritales o Municipales correspondientes.

Ahora bien, para los DAT la autoridad electoral nacional no determinó tiempos de traslado entre las casillas y los CRyT Fijos o los Consejos Distritales y Municipales.

Recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral, en los Consejos Distritales y Municipales.

Los paquetes electorales al término de la jornada electoral, se recibirán en los quince Consejos Distritales y los tres Consejos Municipales de este Instituto, a través de los tres mecanismos de recolección aprobados por el Instituto Nacional Electoral; esto es, las y los Presidentes de mesas directivas de casilla podrán apersonarse en las mesas receptoras instaladas en cada órgano desconcentrado, a través de un DAT o CRyT itinerante, en tanto que en la modalidad de CRyT Fijo, tendrán la posibilidad de entregar su respectivo paquete electoral ante el responsable de ese mecanismo de recolección; en todos los casos, su responsabilidad de resguardo de los paquetes electorales concluirá, previa entrega del recibo correspondiente.

Una vez que los paquetes electorales se entreguen en las treinta y cuatro mesas receptoras, aprobadas mediante el Acuerdo IEQROO/CG/A-178/16, referido en el Antecedente III de este documento jurídico, y tal como se plasma en el diagrama de flujo adjunto al acuerdo referido, un auxiliar de recepción, recibirá el paquete electoral y extenderá el recibo correspondiente, detallando en el formato elaborado para el efecto, las condiciones en que fue entregado cada paquete; el segundo auxiliar de recepción verificará que en el costado del paquete se encuentre el acta destinada para el PREP y de ser así la entregará al Coordinador PREP; acto seguido, el auxiliar de traslado llevará cada paquete a la mesa de sesiones en el orden en que fueron recepcionados; la o el Consejero Presidente extraerá del sobre que se encontrará a un costado del paquete electoral, el acta de escrutinio y

cómputo de la elección que corresponda para dar lectura a los resultados; posteriormente, un auxiliar trasladará el paquete a la bodega electoral del Consejo respectivo, mientras que el responsable de la bodega lo introducirá a ésta para su debido resguardo, previo registro en una bitácora que dará cuenta sobre el ingreso de cada paquete electoral. Una vez que ingrese el último paquete electoral recibido, las y los Consejeros Presidentes de cada órgano desconcentrado, ordenará el cierre y sellado de su respectiva bodega electoral, ello, ante la presencia de todos los integrantes de cada Consejo Distrital o Municipal, según corresponda, quienes podrán rubricar, si así lo desean, los sellos colocados en la única puerta de acceso a dichas bodegas. En este punto, las y los Consejeros Presidentes Distritales y Municipales serán de nueva cuenta responsables del resguardo de los paquetes electorales y cada bodega seguirá contando con la custodia de elementos de la policía estatal, así como de los representantes de los partidos políticos, quienes en todo momento podrán verificar que dichas puertas de acceso permanezcan debidamente cerradas y selladas.

Remisión y recepción de los paquetes electorales a las bodegas electorales de los Consejos Distritales que realizarán los cómputos municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción XV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, los Consejos Distritales del Instituto, tendrán como atribución, entre otras, remitir, en su caso, a los Consejos Distritales encargados de la elección municipal, los paquetes electorales que contengan la documentación y el expediente relativo a la elección de Ayuntamientos, en un plazo que en ningún caso podrá ser superior a veinticuatro horas.

Para el caso del proceso electoral local ordinario en curso, las Consejeras y Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13 y 15 del Instituto Electoral de Quintana Roo, convocarán a las y los Consejeros Electorales, así como a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes en su caso, para que ante su presencia se aperturen las bodegas electorales de sus respectivos Consejos Distritales y se proceda a introducir los paquetes electorales que correspondan a la modalidad de elección de Miembros de Ayuntamientos a los vehículos destinados para el traslado de éstos a los órganos desconcentrados 02 y 14 que son los que realizarán los cómputos municipales de los ayuntamientos de Benito Juárez y Othón P. Blanco, respectivamente. Debe precisarse que en cada ocasión que se concluya la carga de los paquetes, se cerrará y sellará de nueva cuenta la puerta de acceso a cada una de las bodegas electorales de los Consejos Distritales involucrados.

El acto de apertura y cierre de la bodega electoral, en cada ocasión que se precise, será realizado por el Vocal Secretario de cada uno de los Consejos Distritales 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 14 y 15 del propio Instituto. Cabe

señalar que el propio Vocal Secretario de cada Consejo Distrital levantará un acta circunstanciada, sobre dichas actividades.

Para el traslado de los paquetes electorales a las sedes de los referidos Consejos Distritales el día seis de junio del año en curso, se establecieron nueve rutas, que están precisadas en el Acuerdo referido en el Antecedente VII del presente documento jurídico.

Durante las referidas nueve rutas, los representantes propietarios y/o suplentes de los partidos políticos ante el Consejo General y ante los Consejos Distritales 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 14 y 15 del Instituto Electoral de Quintana Roo, podrán acompañar, si así lo desean, el traslado de los paquetes electorales en vehículos destinados para el efecto.

Adicionalmente, los Consejos Distritales convocarán a los representantes de los candidatos independientes, con el fin de que, si así lo desean, realicen el acompañamiento de los vehículos destinados a las rutas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, según corresponda a su ámbito de competencia.

De esa forma, el día lunes seis de junio de dos mil dieciséis, los Consejos Distritales 01, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, en sesión convocada para tal propósito, realizarán la remisión de los paquetes electorales de la elección de Miembros de Ayuntamiento, a la sede del Consejo Distrital 02; mientras que los Consejos Distritales 13 y 15, realizarán la remisión de los paquetes electorales de la elección de Miembros de Ayuntamiento, a la sede del Consejo Distrital 14.

Para el efecto, cada Consejera y Consejero Presidente, ante la presencia de las y los Consejeros Electorales, así como de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, en su caso, ante el Consejo Distrital que corresponda, ordenará la apertura de la bodega electoral bajo su custodia, apoyándose en cada responsable de la bodega electoral, previamente designado.

Acto seguido, y de conformidad con los horarios establecidos en la descripción de las rutas establecidas, de las bodegas de las sedes de los Consejos Distritales 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13 y 15 se procederá a cargar al vehículo destinado para el traslado de los paquetes electorales correspondientes, para trasladarlos y posteriormente realizar la descarga e introducir dichos paquetes a las bodegas electorales de los Consejos Distritales 02 y 14 respectivamente

Con el apoyo del responsable de cada bodega, las y los Consejeros Electorales, así como los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, en su caso que correspondan, verificarán que el número de paquetes electorales, que se entregan, coincida con el número de casillas, en sus respectivas demarcaciones.

Los Vocales Secretarios de los Consejos Distritales 02 y 14, levantarán las respectivas actas circunstanciadas, que den cuenta de lo referido en el párrafo que precede.

Respecto de la custodia de los vehículos que transportarán los paquetes electorales en esta etapa, elementos de la policía estatal y federal, acompañarán en sus respectivas jurisdicciones a los vehículos destinados para el efecto en cada una de las nueve rutas previamente establecidas, ello, de conformidad con el Acuerdo referido en el Antecedente IV de este documento jurídico.

Cómputos distritales y municipales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 257, párrafo segundo de la Ley Electoral de Quintana Roo, los quince Consejos Distritales celebrarán sesión ininterrumpida para hacer el cómputo de la votación de Gobernador del Estado y Diputados de mayoría relativa, el día ocho de junio del presente año.

Para ello, la o el Consejero Presidente distrital ordenará la apertura de la bodega electoral con el fin de desahogar el procedimiento previsto en los artículos 258, 258-Bis, 259 y 260 de la citada Ley. Concluido el procedimiento, la o el Consejero Presidente distrital ordenará el cierre y sellado de su respectiva bodega electoral, ello, ante la presencia de todos los integrantes de cada Consejo Distrital, quienes podrán rubricar, si así lo desean, los sellos colocados en la única puerta de acceso a dichas bodegas. En este punto, las y los Consejeros Presidentes Distritales continuarán teniendo el resguardo de los paquetes electorales y cada bodega seguirá contando con la custodia de elementos de la policía estatal, hasta en tanto se declare firme la elección para todos los efectos legales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 263, párrafo segundo de la Ley Electoral de Quintana Roo, los tres Consejos Municipales y los Consejos Distritales que correspondan, celebrarán sesión ininterrumpida para hacer el cómputo de la votación de miembros de los Ayuntamientos, el día doce de junio del presente año.

Para ello, la o el Consejero Presidente municipal o distrital ordenará la apertura de la bodega electoral con el fin de desahogar el procedimiento previsto en los artículos 264, 264-Bis y 266 de la referida Ley. Concluido el procedimiento, la o el Consejero Presidente municipal o distrital ordenará el cierre y sellado de su respectiva bodega electoral, ello, ante la presencia de todos los integrantes de cada Consejo que corresponda, quienes podrán rubricar, si así lo desean, los sellos colocados en la única puerta de acceso a dichas bodegas. En este punto, las y los Consejeros Presidentes involucrados continuarán teniendo el resguardo de los paquetes electorales y cada bodega seguirá contando con la custodia de

elementos de la policía estatal, hasta en tanto se declare firme la elección para todos los efectos legales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos el presente Acuerdo y sus anexos respectivos, dando con ello cabal y respetuoso cumplimiento a la sentencia al rubro señalada, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Instruir a la Consejera Presidenta del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, para que mediante atento oficio y en un plazo no mayor a 24 horas, remita el presente Acuerdo y sus Anexos respectivos a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Notificar mediante atento oficio el presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, de la Junta General, al Contralor Interno, a las y los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales de este Instituto, y al titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Fijar el presente Acuerdo y sus anexos en los estrados de este Instituto.

SEXTO. Difundir el presente Acuerdo y sus anexos en la página oficial de Internet de este Instituto.

SÉPTIMO. Cumplirse.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta, la Consejera y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, asistentes, en sesión extraordinaria con el carácter de urgente celebrada el día veintisiete del mes de mayo del año dos mil dieciséis en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.


PATRICIA SAN ROMÁN
CAROLLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. JUAN ENRIQUE FERRAND PERAZA
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1



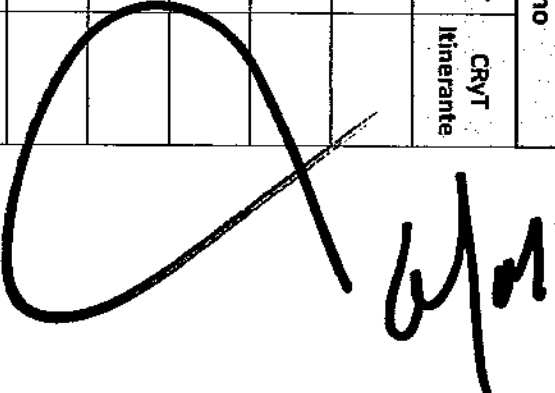
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 Elección Ordinaria de Quintana Roo



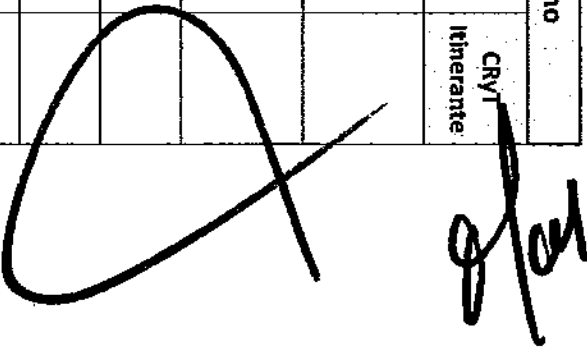
Dispositivos de Apoyo al Traslado (DAT) de Presidentes de Mesas Directivas de Casilla aprobados

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino	
							Sede del Consejo Distrital	CRV Fijo
1	1	1. JORGE ENRIQUE CAB HELGUERA	SEDÁN	1	1	285 B1, 285 C1, 286 B1, 286 C1, 286 C2, 286 C3	X	
1	1	3. JOSE AURELIO EUAN CHAN	SEDÁN	1	2	284 B1, 284 C1, 284 C2, 291 B1, 291 E1	X	
1	1	4. WILLIAM CONCEPCION DZIB DZUL	SEDÁN	1	6	293 B1, 293 C1, 293 C2	X	
1	1	7. NELLY EUFEMIA MAY ESCAMILLA	SEDÁN	2	7	290 B1, 290 C1, 290 E1	X	
1	1	8. GAUDENCIO CHUC CANCHE	SEDÁN	2	8	294 B1, 294 C1, 295 B1, 295 C1	X	
1	1	9. LUIS MIGUEL KOYOC NOH	SEDÁN	2	9	296 B1, 296 C1, 296 E1	X	
1	1	12. SUSANA PALMA ROMERO	SEDÁN	2	11	179 B1, 179 C1, 179 C2, 179 C3, 179 C4, 179 C5		X
1	1	14. HONORIO RODRIGO ESCORCIA GAONA	SEDÁN	2	12	179 C6, 179 C7, 179 C8, 179 C9, 179 C10, 179 C11		X
1	1	18. RAQUEL XOLO AGUNDIS	SEDÁN	3	14	634 B1, 635 B1, 636 B1, 637 B1		X

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
1	1	21, KARINA GUADALUPE ALVARRAN IUIT	SEDÁN	3	15	252 B1,252 C1,253 B1,253 C1,253 S1,254 B1		X	
1	1	23, LEOBARDA OLIVIA LARIOS HERNANDEZ	SEDÁN	3	16	255 B1,255 C1,255 C2,256 B1,256 C1		X	
1	1	25, MARIA ISABEL VERA ROMAN	SEDÁN	3	17	258 B1,258 C1,258 C2,258 C3,258 C4		X	
1	1	30, ADRIANA VALERIA ORGEIRA ORTIZ	SEDÁN	3	18	257 B1,257 C1,259 B1,259 C1		X	
1	1	32, NOE SEBASTIAN AYALA SANCHEZ	SEDÁN	3	19	260 B1,5001 B1,5001 C1,5001 C2		X	
1	1	37, JOSE FRANCISCO AYALA SANCHEZ	SEDÁN	3	20	261 B1,261 C1,261 C2,261 C3,261 C4,261 C5,261 C6		X	
1	2	39, HUGO JONADAB CLIMACO JIMENEZ	SEDÁN	4	21	849 B1,850 B1,851 B1,851 C1,852 B1,853 B1		X	
1	2	42, GERARDO PEÑA ESCALANTE	SEDÁN	4	22	578 B1,578 C1,578 C2,578 C3,578 C4,578 C5,578 C6		X	
1	2	45, ALICIA PATRICIO LARA	SEDÁN	4	23	578 C7,578 C8,578 C9,578 C10,578 C11,578 C12,578 C13		X	
1	2	48, OSVALDO ALFREDO GONZALEZ GALLARDO	SEDÁN	4	24	578 E1,578 E1 C1,578 E1 C2,578 E1 C3,578 E1 C4,578 E1 C5,578 E1 C6		X	



Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Sede del Consejo Distrital	Destino	
								CRYT Fijo	CRYT Itinerante
1	2	50, FELIX ANAXIMANDRO TELLEZ MAYA	SEDÁN	4	25	578 E1 C7,578 E1 C8,578 E2,578 E2 C1,578 E2 C2,578 E2 C3,578 E2 C4	X		
1	2	53, ABIEZER GUILLEN MARTINEZ	SEDÁN	4	26	578 E2 C5,578 E2 C6,578 E2 C7,578 E2 C8,578 E3,578 E3 C1	X		
1	2	57, FERNANDO SICARDO BAEZA	SEDÁN	4	27	854 B1,854 C1,855 B1,855 C1,856 B1,858 B1	X		
1	2	59, ABIEL DOMINGUEZ GARCIA	SEDÁN	5	28	596 B1,846 B1,846 C1,847 B1,847 C1,848 B1,848 C1	X		
1	2	61, JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ CRUZ	SEDÁN	5	29	599 B1,839 B1,839 C1,842 B1,842 C1,845 B1	X		
1	2	62, DAVID CARLOS GARCIA ZAMBRANO	SEDÁN	5	30	832 B1,833 B1,835 B1,836 B1,840 B1,841 B1,844 B1	X		
1	2	64, VITO MODESTO ALTAMIRANO MORENO	SEDÁN	5	31	830 B1,830 C1,834 B1,837 B1,837 C1,838 B1,843 B1	X		
1	2	66, LIRIO ESMERALDA NAHUAT MARTINEZ	SEDÁN	5	32	13 B1,13 C1,13 C2,601 B1,602 B1,828 B1,828 C1	X		
1	2	68, ISIDRO AMBRIS FLORES	SEDÁN	5	33	579 B1,579 C1,580 B1,581 B1,582 B1,583 B1,584 B1,595 B1	X		
1	2	71, MAYRA PATRICIA ARMAS ESPINOZA	SEDÁN	6	34	14 B1,14 C1,14 C2,14 C3,14 C4,817 B1,817 C1	X		

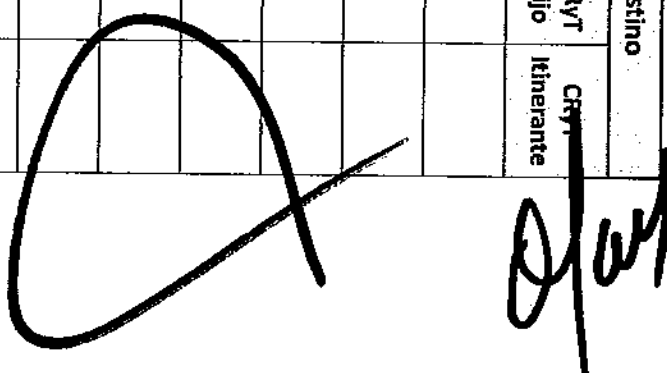


Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
1	2	73, LUCIA VALADEZ ESTRADA	SEDÁN	6	35	816 B1,816 C1,818 B1,818 C1,822 B1,822 C1	X		
1	2	78, DIANA OLIVA SILVA FLORES	SEDÁN	6	36	811 B1,812 B1,812 C1,813 B1,813 C1,820 B1	X		
1	2	83, ROGER ALBERTO CAAMAL CELIS	SEDÁN	6	37	814 B1,814 C1,815 B1,815 C1,819 B1,821 B1	X		
1	2	84, LAURA ABIGAIL ANTONIO GARCIA	SEDÁN	6	38	823 B1,824 B1,825 B1,827 B1,829 B1,831 B1	X		
1	2	85, MIGUEL ALFREDO FIGUEROA MARTINEZ	SEDÁN	6	39	826 B1,826 C1,826 C2,826 C3,826 C4,826 C5,826 C6	X		
1	3	88, LISETTE NOTARIO EHUAN	SEDÁN	7	40	491 B1,491 C1,491 C2,491 C3,491 C4,491 C5,491 C6,491 C7	X		
1	3	89, RUBY ELVIRA RODRIGUEZ CASTILLO	SEDÁN	7	41	491 C8,491 C9,491 C10,491 C11,491 C12,491 C13,491 C14,491 C15,491 C16	X		
1	3	92, MARTHA LORENA GARCES VIGUERAS	SEDÁN	7	42	492 B1,492 C1,492 C2,493 B1,494 B1,495 B1,496 B1	X		
1	3	93, ARTURO CARDENAS GONZALEZ	SEDÁN	7	43	497 B1,497 C1,498 B1,498 C1,498 C2,498 C3,499 B1	X		
1	3	94, LETICIA DEL SOCORRO OSORIO CANCHE	SEDÁN	7	44	501 B1,502 B1,502 C1,503 B1,504 B1,504 C1,505 B1	X		

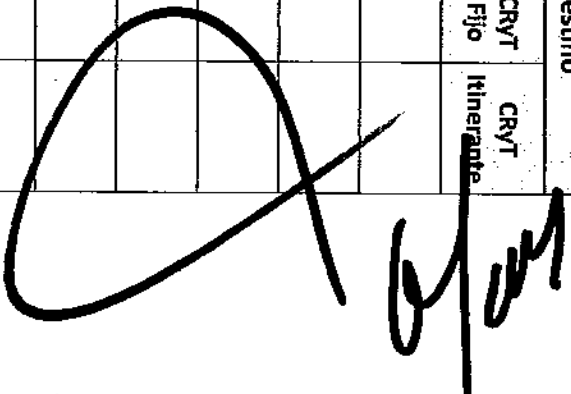
Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
1	3	95, GEORGINA ACOSTA PEÑA	SEDÁN	8	45	500 B1,500 C1,506 B1,507 B1,508 B1,509 B1	X		
1	3	97, ALVARO HERNANDEZ MARTINEZ	SEDÁN	8	46	510 B1,510 C1,527 B1,527 C1,528 B1,528 C1	X		
1	3	99, ERWIN ALEANDRO TEC UCAN	SEDÁN	8	47	526 B1,526 C1,529 B1,529 C1,530 B1,530 C1	X		
1	3	101, YOLANDA GUADALUPE REJON GONGORA	SEDÁN	8	48	511 B1,511 C1,523 B1,524 B1,525 B1,525 C1	X		
1	3	102, MARIA GUADALUPE VILLEGAS DIAZ	SEDÁN	8	49	531 B1,531 C1,547 B1,547 C1,548 B1,548 C1	X		
1	3	103, LEIDY MARIA RIVERA TAMAYO	SEDÁN	8	50	532 B1,533 B1,533 C1,534 B1,534 C1,546 B1,546 C1	X		
1	3	106, EVA ADRIANA GONZALEZ ANGELES	SEDÁN	9	51	545 B1,549 B1,550 B1,551 B1,551 C1,552 B1	X		
1	3	107, ALEXANDER DE JESUS MOO HOMA	SEDÁN	9	52	539 B1,543 B1,544 B1,544 C1,553 B1,553 C1	X		
1	3	112, ROSALINDA GALLARDO ORTIZ	SEDÁN	9	53	521 B1,521 C1,535 B1,535 C1,536 B1,536 C1	X		
1	3	115, JOSE LUIS ESCARCEGA CASTRO	SEDÁN	9	54	512 B1,513 B1,514 B1,522 B1,522 C1,522 C2	X		
1	3	117, MARTHA PATRICIA CARAVEO TOLEDO	SEDÁN	9	55	515 B1,516 B1,516 C1,517 B1,518 B1,518 C1	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
1	3	119, CESAR TOQUERO GONZALEZ	SEDÁN	9	56	519 B1,519 C1,520 B1,520 C1,537 B1,538 B1,538 C1	X		
1	4	121, MAGAÑA GARCÍA MARIA DEL CARMEN	SEDÁN	10	57	453 B1,453 C1,454 B1,454 C1,455 B1,455 C1,456 B1	X		
1	4	123, VIRGEN FLORES HUERTA	SEDÁN	10	58	451 B1,451 C1,452 B1,452 C1,472 B1,472 C1	X		
1	4	125, GAMALIEL LUCAS JACOBO	SEDÁN	10	59	473 B1,473 C1,474 B1,474 C1,475 B1,475 C1	X		
1	4	128, GABRIELA PEDROZA SALAS	SEDÁN	10	60	479 B1,479 C1,480 B1,480 C1,481 B1,481 C1	X		
1	4	130, LUCIA DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ	SEDÁN	10	61	476 B1,476 C1,477 B1,477 C1,478 B1,478 C1	X		
1	4	132, ROSA GLORIA MONREAL CARRERA	SEDÁN	10	62	461 B1,482 B1,483 B1,483 C1,484 B1,484 C1	X		
1	4	135, HUMBERTO APOLINAR ACAL PACHECO	SEDÁN	11	63	1 B1,1 C1,1 C2,1 C3,1 C4	X		
1	4	145, MARA RIOS LEAL	SEDÁN	11	64	1 C5,1 C6,1 C7,1 C8,1 C9	X		
1	4	148, TOMASA YEPEZ HERMIDA	SEDÁN	11	65	457 B1,458 B1,458 C1,459 B1,460 B1,460 C1	X		
1	4	151, ELLERY ESTRADA QUINTERO	SEDÁN	11	66	485 B1,485 C1,486 B1,486 C1,487 B1,487 C1	X		
1	4	153, EDGAR AUGUSTO QUINTAL MOLINA	SEDÁN	11	67	469 B1,470 B1,471 B1,488 B1,489 B1,490 B1,490 C1	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
1	4	155, FABIOLA VAZQUEZ NARANJO	SEDÁN	11	68	462 B1,463 B1,464 B1,465 B1,466 B1,467 B1,468 B1	X		
1	5	157, ROSA VIRGINIA ESTRADA MOSQUEDA	SEDÁN	12	69	21 B1,21 C1,559 B1,559 C1,571 B1,571 C1	X		
1	5	159, CRYSTAL ALFARO LOPEZ	SEDÁN	12	70	560 B1,561 B1,561 C1,569 B1,569 C1,570 B1,570 C1	X		
1	5	160, SHARON DEL CARMEN AVILA DZUL	SEDÁN	12	71	562 B1,562 C1,563 B1,563 C1,567 B1,568 B1,568 C1	X		
1	5	161, ELIESER MOLLINEDO GOMEZ	SEDÁN	12	72	564 B1,564 C1,565 B1,565 C1,566 B1,566 C1	X		
1	6	162, LUIS GIOVANNI BARRON RUBI	SEDÁN	12	73	541 B1,542 B1,542 C1,554 B1,557 B1,558 B1,558 C1	X		
1	6	163, DALIA CARMELINA ITZA CASTILLO	SEDÁN	12	74	572 B1,573 B1,573 C1,574 B1,575 B1,575 C1,576 B1	X		
1	6	164, ILIANA MARTINEZ ALEJOS	SEDÁN	13	75	15 B1,15 C1,15 C2,15 C3,16 B1,16 C1,16 C2	X		
1	6	166, LILIAN ATONDO BURILLO	SEDÁN	13	76	16 C3,16 C4,16 C5,16 C6,16 C7,16 C8,16 C9,16 C10	X		
1	6	167, JOEL JONATHAN KUMUL OY	SEDÁN	13	77	181 B1,181 C1,181 C2,181 C3,181 C4,181 C5,181 C6	X		
1	6	168, MARLENE ESPINOSA GARCIA	SEDÁN	13	78	861 B1,863 B1,863 C1,864 B1,865 B1,867 B1,867 C1	X		



Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
1	6	169, NEYRA PEREZ AGUILAR	SEDÁN	13	79	857 B1,857 C1,859 B1,860 B1,860 C1,862 B1,862 C1	X		
1	6	170, MARIA MARTINA MAGAÑA CABALLERO	SEDÁN	13	80	540 B1,555 B1,556 B1,556 C1,866 B1,866 C1,868 B1	X		
1	6	171, CLEMENTE RUBEN FERNANDEZ CIME	SEDÁN	13	81	577 B1,869 B1,870 B1,871 B1,872 B1,872 C1,873 B1	X		
1	7	172, MARCELA CASTILLO HERNANDEZ	SEDÁN	14	82	633 B1,633 C1,633 C2,641 B1	X		
1	7	173, MARIA VICTORIA LARA HERNANDEZ	SEDÁN	14	83	632 B1,632 C1,632 C2,632 C3	X		
1	7	174, GUADALUPE GARCIA PEREZ	SEDÁN	14	84	591 B1,591 C1,591 C2,591 C3	X		
1	7	175, EMIMA LIGIA BAAS DZUL	SEDÁN	14	85	591 C4,591 C5,591 C6,591 C7	X		
1	7	176, MONICA REYNA CALVO ARENAZA	SEDÁN	14	86	630 B1,631 B1,631 C1,631 C2	X		
1	7	2, JUANA GUADALUPE VAZQUEZ HERNANDEZ	SEDÁN	14	87	619 B1,619 C1,620 B1,620 C1	X		
1	7	11, JULIETA RAMIREZ ARAIZA	SEDÁN	15	91	627 B1,627 C1,628 B1,628 C1,629 B1,629 C1	X		
1	7	13, ERICKA SUAREZ GUILLEN	SEDÁN	15	92	626 B1,626 C1,626 C2,626 C3,626 C4	X		
1	7	15, MARIA TERESA ROMO TORRES	SEDÁN	15	93	626 C5,626 C6,626 C7,626 C8,626 C9	X		



Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Numero y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
1	7	16, FRANCISCO EDUARDO CERVANTES ZUÑIGA	SEDÁN	15	94	621 B1,622 B1,623 B1,623 C1,624 B1,625 B1	X		
1	7	17, ANAI ALVAREZ TOLEDO	SEDÁN	15	95	605 B1,606 B1,607 B1,608 B1,609 B1,610 B1,611 B1	X		
1	7	19, JORGE ANTONIO CARBAJAL RIOS	SEDÁN	15	96	612 B1,612 C1,614 B1,615 B1,616 B1,617 B1,618 B1	X		
1	7	20, ERIKA SANDRA SOSA ZUÑIGA	SEDÁN	15	97	600 B1,603 B1,604 B1,604 C1,613 B1	X		
1	7	22, JANÝ HERNANDEZ LOPEZ	SEDÁN	15	98	592 B1,592 C1,593 B1,594 B1,597 B1,598 B1,598 C1	X		
1	7	24, GENOVEVA HERNANDEZ FLORES	SEDÁN	15	99	585 B1,585 C1,586 B1,587 B1,588 B1,589 B1,590 B1	X		
1	8	5, ALBA JORDANA VELEZ ESTRADA	SEDÁN	14	88	172 B1,172 C1,639 B1	X		
1	8	6, ERENDIRA ARREDONDO LLADO	SEDÁN	14	89	5000 B1,5000 C1		X	
1	8	10, PEDRO RAMIREZ GARCIA	SEDÁN	14	90	638 B1,638 C1,640 B1,640 C1	X		
1	9	26, MARIA DOLORES GONZALEZ MARTINEZ	SEDÁN	16	100	893 B1,894 B1,895 B1,896 B1,897 B1,899 B1,902 B1		X	
1	9	27, GLORIA PREZA LUCIANO	SEDÁN	16	101	898 B1,901 B1,904 B1,906 B1,909 B1,912 B1,916 B1		X	
1	9	28, IRMA DEL CARMEN POOL TURRIZA	SEDÁN	16	102	736 B1,736 C1,907 B1,913 B1,917 B1,918 B1,921 B1		X	

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
1	9	29, SUGELY DEL CARMEN GUZMAN LEON	SEDÁN	16	103	910 B1,914 B1,915 B1,919 B1,920 B1,920 S1,922 B1		X	
1	9	31, JOSE ELIAS GONZALEZ NILA	SEDÁN	16	104	738 B1,738 C1,739 B1,740 B1,740 C1,741 B1,741 C1		X	
1	9	33, JAZMIN GUADALUPE PEREZ NETZAHUALCOYOTL	SEDÁN	16	105	733 B1,733 C1,734 B1,735 B1,892 B1,892 C1		X	
1	9	34, VICTOR HUGO HERRERA GONZALEZ	SEDÁN	17	106	881 B1,881 C1,883 B1,883 C1,888 B1,888 C1,891 B1		X	
1	9	35, GABRIELA NIETO GONZALEZ	SEDÁN	17	107	885 B1,887 B1,889 B1,889 C1,890 B1,890 C1		X	
1	9	36, HUMBERTO BOLAÑOS VIGUERAS	SEDÁN	17	108	880 B1,880 C1,882 B1,882 C1,884 B1,884 C1,886 B1		X	
1	9	38, IRMA RODRIGUEZ MALDONADO	SEDÁN	17	109	877 B1,877 C1,878 B1,878 C1,879 B1,879 C1		X	
1	9	40, SILVIA PILAR ARELLANO ORTEGA	SEDÁN	17	110	874 B1,874 C1,874 C2,874 C3,874 C4,874 C5,874 C6		X	
1	9	41, EDUIN IGNACIO HERNANDEZ AGUILAR	SEDÁN	17	111	875 B1,875 C1,875 C2,875 C3,875 C4		X	
1	9	43, JONATHAN MURILLO CRUZ	SEDÁN	17	112	875 C5,875 C6,875 C7,875 C8,875 C9,875 C10		X	
1	9	44, MAURICIO LOPEZ GURBEL	SEDÁN	17	113	876 B1,876 C1,876 C2,876 C3,876 C4		X	

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRVT Fijo	CRVT Itinerante
1	9	46, JAVIER MARTINEZ GOMEZ	SEDÁN	18	114	206 B1,206 C1,206 C2,206 C3,206 C4		X	
1	9	47, HURTADO CASTILLO LUZ MARIA	SEDÁN	18	115	206 C5,206 C6,206 C7,206 C8,206 C9		X	
1	9	49, VERONICA SALGADO BAUTISTA	SEDÁN	18	116	206 C10,206 C11,206 C12,206 C13,206 C14,206 S1		X	
1	9	51, JUAN CARLOS LIMON MURILLO	SEDÁN	18	117	761 B1,762 B1,762 C1,763 B1,763 S1		X	
1	9	52, JUAN JOSE CUTZ COHUO	SEDÁN	18	118	754 B1,755 B1,756 B1,757 B1,758 B1,759 B1,760 B1		X	
1	9	54, GUENDY YESENIA OSORIO SALAZAR	SEDÁN	18	119	764 B1,764 C1,765 B1,765 C1,766 B1		X	
1	9	55, ERMILLO KUMUL PAT	SEDÁN	18	120	748 B1,749 B1,750 B1,751 B1,752 B1,753 B1		X	
1	9	56, CLAUDIA ILEANA MUÑOZ FLOTA	SEDÁN	18	121	742 B1,743 B1,744 B1,745 B1,746 B1,746 C1,747 B1		X	
1	9	60, MOISES ALFONSO ORDOÑEZ PEREZ	SEDÁN	20	129	214 B1,923 B1,925 B1,927 B1,929 B1,943 B1,948 B1	X		
1	9	63, MIGUEL ANGEL ZUBIETA ARCIQUE	SEDÁN	20	130	924 B1,924 C1,924 C2,926 B1,936 B1,951 B1	X		
1	9	65, HUGO EMERITO REYNOSA LOPEZ	SEDÁN	20	131	928 B1,931 B1,933 B1,937 B1,939 B1,942 B1,944 B1	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
1	9	67, JULIO CESAR CHI CANCHE	SEDÁN	20	132	930 B1,932 B1,934 B1,935 B1,938 B1,940 B1,941 B1	X		
1	9	69, TANIA BRIGITS NOH DZUL	SEDÁN	20	133	945 B1,947 B1,949 B1,949 S1,952 B1,953 B1,954 B1	X		
1	9	70, SANTOS ESTEBAN BALAM CHIM	SEDÁN	20	134	946 B1,950 B1,955 B1,956 B1,957 B1,958 B1,959 B1	X		
1	10	72, JESUS FRANCISCO LAGUNES RUIZ	SEDÁN	21	135	672 B1,672 C1,673 B1,673 C1,675 B1,675 C1,675 C2	X		
1	10	74, JOSE LUIS MELGAREJO ESPINABARRO	SEDÁN	21	136	668 B1,668 C1,678 B1,678 C1,679 B1,679 C1	X		
1	10	75, CAROLINA HERNANDEZ GIL	SEDÁN	21	137	669 B1,669 C1,670 B1,671 B1,676 B1,676 C1,677 B1	X		
1	10	76, NAYLA RODE MORENO MACGREGOR	SEDÁN	21	138	674 B1,674 C1,674 C2,682 B1,682 C1,683 B1,683 C1	X		
1	10	77, LUIS MEDINA MEIJA	SEDÁN	21	139	684 B1,685 B1,685 C1,686 B1,686 C1,689 B1,689 C1	X		
1	10	79, CLAVEL MEDINILLA RAMIREZ	SEDÁN	21	140	688 B1,688 C1,690 B1,691 B1,691 C1,692 B1,692 C1	X		
1	10	80, RUBI GONZALEZ MORA	SEDÁN	21	141	680 B1,680 C1,680 C2,680 C3,680 C4	X		
1	10	81, IRMA PINZON LIMA	SEDÁN	22	142	681 B1,681 C1,681 C2,681 C3,681 C4	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
1	10	82, BEATRIZ DEL SOCORRO PEREZ CETINA	SEDÁN	22	143	695 B1,695 C1,696 B1,696 C1,698 B1,698 C1,699 B1	X		
1	10	86, JORGE ANTONIO GARCIA MAYNEZ RUIZ	SEDÁN	22	144	687 B1,687 C1,694 B1,694 C1,694 C2,694 C3,694 C4	X		
1	10	87, NESTOR ESPINAL DIAZ	SEDÁN	22	145	697 B1,697 C1,700 B1,700 C1,702 B1,702 C1,702 C2	X		
1	10	90, CLAUDIA MARISOL DOMINGUEZ ENRIQUEZ	SEDÁN	22	146	701 B1,701 C1,707 B1,707 C1,709 B1,709 C1,709 C2	X		
1	10	91, J. JESUS MUÑOZ FIGUEROA	SEDÁN	22	147	703 B1,703 C1,704 B1,704 C1,705 B1,705 C1,706 B1	X		
1	10	96, ALFREDO ARMANDO DIAZ GARNICA	SEDÁN	22	148	693 B1,693 C1,710 B1,710 C1,715 B1,715 C1,716 B1	X		
1	10	98, CLAUDIA NORMA HERNANDEZ ALVAREZ	SEDÁN	23	149	711 B1,711 C1,712 B1,713 B1,713 C1,714 B1,714 C1	X		
1	10	100, ALMA CECILIA VAZQUEZ SOSA	SEDÁN	23	150	717 B1,717 C1,718 B1,718 C1,718 C2,719 B1,719 C1	X		
1	10	104, JUAN CARLOS ESTRELLA PEREZ	SEDÁN	23	151	723 B1,724 B1,724 C1,725 B1,725 C1,900 B1	X		
1	10	108, ANGEL GABRIEL CASTILLO CRIOLLO	SEDÁN	23	152	720 B1,720 C1,721 B1,721 C1,722 B1,722 C1	X		
1	10	109, JESSICA RAMOS RAMIREZ	SEDÁN	23	153	726 B1,726 C1,727 B1,727 C1,728 B1,905 B1,911 B1	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
1	10	110, VICTOR MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ	SEDÁN	23	154	729 B1, 729 C1, 729 C2, 737 B1, 737 C1, 903 B1, 908 B1	X		
1	10	111, CESAR MEDERO RAYON	SEDÁN	23	155	708 B1, 708 C1, 730 B1, 731 B1, 732 B1, 732 C1	X		
1	11	113, DIEGO ROBERTO LOPE MENA	SEDÁN	24	156	199 B1, 199 C1, 199 C2, 199 C3	X		
1	11	114, JORDAN MICHEL VILLANUEVA MOO	SEDÁN	24	157	200 B1, 200 C1, 200 C2, 200 C3, 200 C4	X		
1	11	116, MARIA FERNANDA GUTIERREZ POOT	SEDÁN	24	158	201 B1, 201 C1, 201 C2, 201 C3, 202 B1, 202 C1, 202 C2, 202 C3	X		
1	11	118, SELMY MARIA CHAN REJON	SEDÁN	24	159	203 B1, 203 C1, 203 C2, 203 C3, 203 C4, 203 C5, 203 C6	X		
1	11	120, MARIA GUADALUPE CAN NOVELO	SEDÁN	24	160	203 C7, 203 C8, 203 C9, 203 C10, 203 C11, 203 C12, 203 C13	X		
1	11	122, LILIANA DEL CARMEN AVILA CASTILLO	SEDÁN	24	161	195 B1, 195 C1, 195 C2, 195 C3, 195 C4, 195 C5, 195 C6	X		
1	11	124, CRISTINA SASTRE CAMPOS	SEDÁN	24	162	195 C7, 195 C8, 195 C9, 195 C10, 195 C11, 195 C12	X		
1	11	158, SOSA CONTRERAS SANTIAGO OSWALDO	SEDÁN	24	163	196 B1, 196 C1, 196 C2, 196 C3, 196 C4	X		
1	11	126, CORAL GRISEL KOH PASOS	SEDÁN	24	164	196 C5, 196 C6, 196 C7, 196 C8	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
1	11	129, NIDIA ESTHER PECH MARTINEZ	SEDÁN	25	165	198 B1,198 C1,198 C2,198 C3	X		
1	11	131, LUIS EMIR CABRERA RAMIREZ	SEDÁN	25	166	191 B1,191 C1,192 B1,192 C1,192 C2,192 S1	X		
1	11	133, EVA LOPEZ REYES	SEDÁN	25	167	193 B1,193 C1,193 C2,197 B1,197 C1,197 C2	X		
1	11	134, JULIAN ISAIAS AVIM LOPEZ	SEDÁN	25	168	190 B1,190 C1,190 C2,194 B1,194 C1,194 C2	X		
1	11	136, LEONARDO DAVINCE MASS UH	SEDÁN	25	169	183 B1,183 C1,183 C2,184 B1,184 C1,184 C2	X		
1	11	137, GERARDO MIGUEL CETZ	SEDÁN	25	170	185 B1,185 C1,185 C2,189 B1,189 C1,189 C2	X		
1	11	138, AGLEMY ANTONIA PERERA PAT	SEDÁN	25	171	182 B1,182 C1,182 C2,186 B1,186 C1	X		
1	11	139, MARIA JOSE AVILA CHULIM	SEDÁN	25	172	187 B1,187 C1,187 C2,188 B1,188 C1,188 C2	X		
2	12	71, EGIDIO DZIB POOT	TIPO VAN	14	71	227 B1,227 C1,227 C2,228 B1,228 C1	X		
2	12	72, DESIDERIO POOT PEÑA	TIPO VAN	14	72	229 B1,229 C1,229 C2	X		
2	12	73, DEYSI RAQUEL CHAN KU	TIPO VAN	14	73	232 B1,232 C1,232 E1	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Sede del Consejo Distrital	Destino	
								CRYT Fijo	CRYT Itinerante
2	12	74, PATRICIO GONZALEZ MAY	TIPO VAN	14	74	230 B1,230 E1,230 E1 C1,231 B1,231 C1,231 E1	X		
2	12	75, ELISA PALMIRA CHABLE AKE	TIPO VAN	14	75	233 B1,233 E1,238 B1,238 C1,238 E1	X		
2	12	76, FLOR KARINA AVENDAÑO SOSA	TIPO VAN	14	76	234 B1,234 C1,234 E1,234 E2,234 E3	X		
2	12	77, SERVILIANO DZIB XX	TIPO VAN	15	77	219 B1,219 C1,237 B1,237 E1	X		
2	12	78, LUIS ENRIQUE CAAMAL DZIDZ	TIPO VAN	15	78	216 B1,216 C1,218 B1,218 C1,235 B1,235 C1	X		
2	12	79, MEZTLY ELIZETH CHAGOYA ESCALANTE	TIPO VAN	15	79	217 B1,217 C1,217 C2,223 B1,223 C1,223 C2	X		
2	12	80, LAURA MINELLY MAY COCOM	TIPO VAN	15	80	215 B1,215 C1,215 C2,220 B1,220 C1	X		
2	12	81, SANDRA ESMERALDA YAH POOT	TIPO VAN	15	81	221 B1,221 C1,221 S1,222 B1,222 C1,222 C2	X		
2	12	82, EZEQUIAS BALAM HAU	TIPO VAN	16	82	225 B1,225 C1,226 B1,226 C1,226 C2	X		
2	12	83, DEISI JAZMIN PUC UICAB	TIPO VAN	16	83	224 B1,224 C1,245 B1	X		
2	12	84, CECILIO MARIN MARIN	TIPO VAN	16	84	244 B1,244 E1,244 E2	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
2	12	85, LAURA MONDRAGON MEDINA	TIPO VAN	16	85	247 B1,247 E1,247 E1 C1,247 E2	X		
2	12	86, YAIR DAVID CHABLE SANCHEZ	TIPO VAN	16	86	248 B1,249 B1,249 C1,249 E1	X		
2	12	87, FABIOLA GONGORA SABIDO	TIPO VAN	16	87	243 B1,250 B1,250 E1	X		
2	12	88, SERGIO SAMUEL ESTRELLA CHAN	TIPO VAN	16	88	251 B1,251 E1,251 E2	X		
2	12	89, RIGOBERTO NAHUAT CHUC	TIPO VAN	17	89	267 B1,268 B1,268 C1,268 C2		X	
2	12	90, JORGE GABRIEL RUIZ TUYU	TIPO VAN	17	90	266 B1,269 B1,269 C1,272 B1		X	
2	12	92, IRVING RAUL TUZ ANDRADE	TIPO VAN	17	92	239 B1,239 E1,240 B1,240 C1	X		
2	12	93, ROSALINNE CANCHE PUC	TIPO VAN	17	93	241 B1,241 C1,241 C2,242 B1,242 C1	X		
2	12	91, YOLANDA DEL ROCIO KUMUL XOOL	TIPO VAN	17	91,93	263 B1,263 C1,263 C2,263 S1,265 B1,265 C1,265 C2,265 C3,277 B1		X	
2	13	45, BRICEYDA SANCHEZ KUMUL	TIPO VAN	9	45	414 B1,414 C1,420 B1,420 E1,420 E2		X	
2	13	46, MARGARITA ISABEL CHE CHI	TIPO VAN	9	46	415 B1,415 C1,415 E1		X	

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRVT Fijo	CRVT Itinerante
2	13	47, ANA MARIA GONZALEZ YUPIT	TIPO VAN	9	47	419 B1, 419 C1, 419 C2		X	
2	13	48, AARON ABEL ALAMILLA CRUZ	TIPO VAN	9	48	418 B1, 418 C1, 443 B1, 445 B1		X	
2	13	49, FERNANDO ENRIQUE NAVARRETE RIVERO	TIPO VAN	9	49	416 B1, 416 C1, 417 B1, 417 C1		X	
2	13	50, GREGORIO MARTIN CANALES BE	TIPO VAN	9	50	444 B1, 447 B1, 450 B1		X	
2	13	51, FERNANDO OSWALDO COBA AYALA	TIPO VAN	10	51	430 B1, 431 B1, 431 C1, 434 B1		X	
2	13	52, ANELL MUÑOZ CERVANTES	TIPO VAN	10	52	432 B1, 433 B1, 433 C1, 433 C2, 435 B1		X	
2	13	53, ADAN MEDINA BASURTO	TIPO VAN	10	53	436 B1, 436 C1, 437 B1, 437 C1		X	
2	13	54, DELMI NAYELI LOPEZ RAMIREZ	TIPO VAN	10	54	438 B1, 438 C1, 439 B1, 439 C1, 439 C2		X	
2	13	55, ALEJANDRO BUENFIL OCAMPO	TIPO VAN	10	55	440 B1, 441 B1, 441 C1		X	
2	13	56, FERNANDO ARTURO MAGIL AZCORRA	TIPO VAN	10	56	442 B1, 446 B1, 446 C1		X	
2	13	57, CECILIA EDUVIJS CAHUICH VAZQUEZ	TIPO VAN	11	57	394 B1, 394 E1, 406 B1, 406 C1	X		

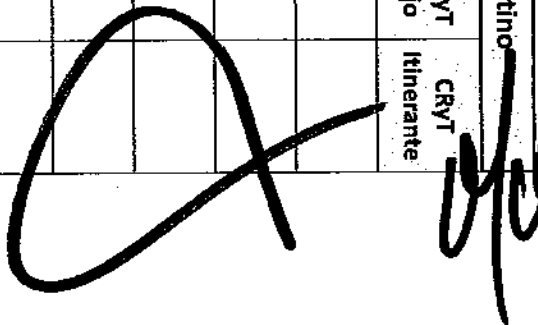
Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Sede del Consejo Distrital	Destino	
								CRYT Fijo	CRYT Itinerante
2	13	58, MARIO JOSE BALAM SANTOS	TIPO VAN	11	58	405 B1,405 C1,405 C2,405 C3,407 B1,407 C1	X		
2	13	59, KENIA ANGELICA UC OSORIO	TIPO VAN	11	59	408 B1,408 C1,408 C2,408 C3,408 S1,409 B1,409 C1	X		
2	13	60, ARACELY MARQUEZ MATIAS	TIPO VAN	11	60	391 B1,392 B1,392 C1,392 C2	X		
2	13	61, GABRIEL MARTIN CAUICH KU	TIPO VAN	12	61	396 B1,396 C1,396 E1	X		
2	13	62, LILI CRISTELL PIÑA ALVARADO	TIPO VAN	12	62	396 E2,396 E2 C1,396 E2 C2	X		
2	13	63, MAYANIN ROXANA GOMEZ RODRIGUEZ	TIPO VAN	12	63	389 B1,389 C1,390 B1,395 B1	X		
2	13	64, HETZE YASMIN MUÑOZ SALAS	TIPO VAN	12	64	386 B1,387 B1,388 B1	X		
2	13	65, YAMILI GUADALUPE COLLI VAZQUEZ	TIPO VAN	12	65	397 B1,398 B1,404 B1,404 C1	X		
2	13	66, ELIAS JESUS MAYO BERNIMDES	TIPO VAN	13	66	384 B1,384 C1,400 B1	X		
2	13	67, THERESA JOSHAID TORREZ PERAZA	TIPO VAN	13	67	385 B1,385 C1,385 E1	X		
2	13	68, WILBERTH GASPAB ABIUD ARANA UC	TIPO VAN	13	68	399 B1,402 B1,402 C1	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
2	13	94, YARELI VELO RODRIGUEZ	TIPO VAN	18	94	276 B1, 276 E1, 278 B1, 281 B1		X	
2	13	95, ERIBERTO CAB PUC	TIPO VAN	18	95	282 B1, 283 B1		X	
2	13	96, ELMER ITZA BATUN	TIPO VAN	18	96	270 B1, 270 C1, 271 B1, 271 C1		X	
2	13	97, CARLOS ORLANDO COLLI MUKUL	TIPO VAN	18	97	273 B1, 273 C1, 273 E1, 274 B1, 274 E1		X	
2	13	98, ABRIL GIOVANA CHAN CATZIN	TIPO VAN	18	98	262 B1, 262 C1, 262 C2, 262 C3, 264 B1, 264 C1, 264 C2		X	
2	13	99, BERTA MARIA ESTEBAN PAREDES	TIPO VAN	18	99	275 B1, 275 C1, 275 E1, 279 B1, 280 B1		X	
2	13	69, MIGUEL RENE DAMIAN MORA	TIPO VAN	13	69, 70	401 B1, 403 B1, 403 E1	X		
2	13	70, CARLOS MIGUEL OSORIO POOT	TIPO VAN	13	69, 70	403 E2, 403 E3	X		
2	14	1, GABRIEL MARCIAL GOMEZ TOX	SEDÁN	1	1	334 B1, 334 C1, 334 C2, 334 C3, 334 S1, 334 S2, 336 B1	X		
2	14	2, MERLY MARICRUZ SANTIAGO CANO	SEDÁN	1	2	321 B1, 321 C1, 322 B1, 322 C1, 337 B1, 337 C1, 337 C2	X		
2	14	3, LARRI NELSON UMANA PEREZ	SEDÁN	1	3	335 B1, 335 C1, 338 B1, 338 C1, 339 B1, 339 C1	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Sede del Consejo Distrital	Destino	
								CRYT Fijo	CRYT Itinerante
2	14	4, JORGE ALBERTO GALERA LEAL	SEDÁN	1	4	333 B1,333 C1,340 B1,341 B1,342 B1,342 C1	X		
2	14	5, CARLOS MARIO TALAVERA MADARIAGA	SEDÁN	1	5	360 B1,361 B1,361 C1,362 B1,362 C1,363 B1,363 C1	X		
2	14	6, DARIANA LORENA AGUILAR MONTALVO	SEDÁN	1	6	364 B1,364 C1,377 B1,377 C1,378 B1,378 C1	X		
2	14	7, DIANA KARENINA IRETA ZUÑIGA	SEDÁN	2	7	318 B1,318 C1,332 B1,332 C1,359 B1,359 C1	X		
2	14	8, FABIOLA TOMASA ANDRADE CORONADO	SEDÁN	2	8	319 B1,319 C1,320 B1,320 C1,323 B1,323 C1	X		
2	14	9, JAZMIN ANGELICA CECILIO KOYOC	SEDÁN	2	9	303 B1,303 C1,305 B1,305 C1,306 B1,306 C1	X		
2	14	10, BERENISE ALONZO CORDERO	SEDÁN	2	10	785 B1,786 B1,786 C1,808 B1,809 B1,810 B1	X		
2	14	11, SANDRA ISABEL CAN CONTRERAS	SEDÁN	2	11	298 B1,298 C1,299 B1,299 C1,304 B1,304 C1	X		
2	14	12, RICARDO ARAGON ANTONIO	SEDÁN	3	12	317 B1,317 C1,317 C2,331 B1,331 C1,343 B1,343 C1	X		
2	14	13, ARELI MARCELA LECHUGA CRUZ	SEDÁN	3	13	307 B1,307 C1,307 C2,307 C3,315 B1,315 C1	X		
2	14	14, ERIKA GUADALUPE SUAREZ RAMIREZ	SEDÁN	3	14	307 C4,307 C5,307 C6,307 C7,807 B1,807 C1	X		

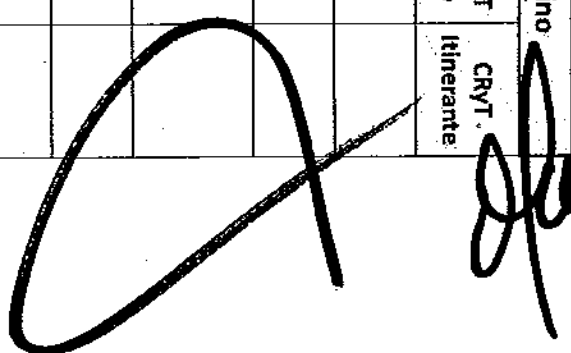
Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Sede del Consejo Distrital	Destino	
								CRYT Fijo	CRYT Itinerante
2	14	15, SANTIAGO MORALES LOPEZ	SEDÁN	3	15	329 B1,329 C1,330 B1,330 C1,344 B1,344 C1	X		
2	14	16, ARISTEO MOISES SANSORES GUTIERREZ	SEDÁN	3	16	357 B1,357 C1,358 B1,358 C1,365 B1,365 C1	X		
2	14	40, GILBERTO SANCHEZ GOMEZ	TIPO VAN	8	40	425 B1,425 C1,425 C2	X		
2	14	41, JOSE MIGUEL GUIROLA FIMBRES	TIPO VAN	8	41	422 B1,422 C1,423 B1,423 C1,423 E1,423 E1 C1	X		
2	14	42, ANAHI LOPEZ CANTE	TIPO VAN	8	42	413 B1,413 C1,413 C2,424 B1,424 C1	X		
2	14	43, ELISA BEJARANO GARCIA	TIPO VAN	8	43	421 B1,421 C1,448 B1,448 C1	X		
2	14	44, GUSTAVO COUOH EK	TIPO VAN	8	44	429 B1,429 C1,429 E1,429 E2	X		
2	15	17, DULCE MARIA VIDAL PEREZ	SEDÁN	4	17	355 B1,356 B1,366 B1,375 B1,375 C1	X		
2	15	18, SAIDY CAREYI LEON RODRIGUEZ	SEDÁN	4	18	372 B1,374 B1,379 B1,380 B1,381 B1	X		
2	15	19, ENRIQUE EDWIN CASTRO	SEDÁN	4	19	370 B1,371 B1,371 C1,382 B1,383 B1	X		
2	15	20, MARINA DEL CARMEN SANCHEZ MONTALVO	SEDÁN	4	20	345 B1,367 B1,368 B1,368 C1,369 B1	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Aenderá el DAT	Sede del Consejo Distrital	Destino CRYT Fijo	CRYT Itinerante
2	15	21, GUADALUPE LUCERO VEGA LOPEZ	SEDÁN	4	21	346 B1,346 C1,353 B1,353 C1,354 B1,354 C1	X		
2	15	22, VICTOR JOSE VILLANUEVA GARCIA	SEDÁN	4	22	327 B1,328 B1,328 C1,347 B1,347 C1,348 B1	X		
2	15	23, ARIADNE MARIBEL VARGAS MADRID	SEDÁN	5	23	349 B1,350 B1,351 B1,352 B1,352 C1	X		
2	15	24, DENIA YAZMIN FIGUEROA GOMEZ	SEDÁN	5	24	311 B1,311 C1,314 B1,325 B1,325 C1,326 B1,326 C1	X		
2	15	25, CARLA JENNIFER SOSA PEREZ	SEDÁN	5	25	309 B1,309 C1,310 B1,310 C1,324 B1	X		
2	15	26, JOSE LEOBARDO OJEDA BORGES	SEDÁN	5	26	308 B1,308 C1,312 B1,312 C1,313 B1,799 B1	X		
2	15	27, JESÚS ARIEL TAH CIAU	SEDÁN	5	27	302 B1,302 C1,302 E1,302 E1 C1,795 B1,798 B1	X		
2	15	28, MARIA ROCENDA ARJONA POOL	SEDÁN	5	28	796 B1,797 B1,797 C1,800 B1,800 C1,801 B1,801 C1,802 B1,802 C1	X		
2	15	29, ABIGAIL CHABLE CASANOVA	SEDÁN	6	29	793 B1,793 C1,794 B1,794 C1,794 C2,794 C3,794 C4	X		
2	15	30, OSCAR HIPOLITO SCHULTZ MOLINA	SEDÁN	6	30	791 B1,792 B1,792 C1,803 B1	X		
2	15	31, JOSE ROBERTO GONGORA LOPEZ	SEDÁN	6	31	789 B1,804 B1,804 C1,805 B1,805 C1,806 B1,806 C1	X		



Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
2	15	32, DENISE KARINA BALAM CHERREZ	SEDÁN	6	32	779 B1,782 B1,783 B1,783 C1,790 B1,790 C1	X		
2	15	33, ERICK GIANNI HERRERA HOYOS	SEDÁN	6	33	780 B1,781 B1,784 B1,787 B1,787 C1,788 B1	X		
2	15	34, JORGE BRANDON CARRILLO PERAZA	SEDÁN	6	34	775 B1,775 C1,775 C2,775 C3,776 B1,777 B1,778 B1	X		
2	15	35, RITA MARIA DE LOS ANGELES GIL CASTILLO	TIPO VAN	7	35	393 B1,410 B1,410 E1,410 E1 C1		X	
2	15	36, ROSALIA DE LA CRUZ GUTIERREZ CASTRO	SEDÁN	7	36	300 B1,300 C1,300 E1,300 E1 C1,301 B1	X		
2	15	37, MARIA ELENA BECERRA LUGO	TIPO VAN	7	37	411 B1,412 B1,412 C1	X		
2	15	38, ELVIA GUADALUPE GOMEZ HIDALGO	TIPO VAN	7	38	426 B1,426 C1,427 B1,427 C1	X		
2	15	39, TOMAS ARON MARTIN CETINA	TIPO VAN	7	39	428 B1,428 C1,428 C2,428 C3	X		
3	1	1, PATRICIA CECILIA FRIAS CASTRO	SEDÁN	1	1	89 B1,90 B1,90 C1,91 B1,91 C1,92 B1,92 C1,92 S1		X	
3	1	2, TANIA CANCHOLA CUEVAS	SEDÁN	1	2	86 B1,86 C1,87 B1,88 B1,95 B1,96 B1,96 C1		X	
3	1	3, HORACIO DE JESUS SOSA MORALES	SEDÁN	1	3	85 B1,85 C1,97 B1,114 B1,114 C1,115 B1,115 C1		X	

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Sede del Consejo Distrital	Destino	
								CRYT Fijo	CRYT Itinerante
3	1	4, HERBERTH ALAN DÍAZ MAZUMI	SEDÁN	1	4	93 B1,93 C1,93 C2,94 B1,94 C1,117 B1,117 C1		X	
3	1	5, DORA LUZJAIMÉZ TORRES	SEDÁN	1	5	119 B1,170 B1,170 C1,170 C2,170 C3		X	
3	1	6, LUZ PATRICIO NAVARRETE	SEDÁN	1	6	116 B1,116 C1,136 B1,136 S1,137 B1,137 S1,169 B1,169 C1		X	
3	2	23, JOSÉ ANTONIO MENDOZA GARCÍA	SEDÁN	4	37	48 B1,48 C1,51 B1,51 C1,70 B1,70 C1	X		
3	2	24, ISAUURA DEL CARMEN MOO CHI	SEDÁN	4	38	50 B1,50 C1,50 C2	X		
3	4	26, MARCOS DE NAELE BASILIO SALDIVAR	SEDÁN	5	7	5 B1,5 C1,5 C2,5 C3,5 C4,5 C5	X		
3	4	27, JOSÉ SANTOS AGUILAR AGUILAR	SEDÁN	5	8	4 B1,4 C1,4 C2,8 B1,8 C1,10 B1	X		
3	4	28, CLAUDIA JAZMIN MANZANILLO MARTINEZ	SEDÁN	5	9	6 B1,6 C1	X		
3	4	29, GLORIA YAMILLY ARELLANO TUZ	SEDÁN	5	11	34 B1,34 C1,35 B1,35 C1	X		
3	4	30, JULIO EUGENIO HERNÁNDEZ MILLARES	SEDÁN	5	12	32 B1,32 C1,33 B1,39 B1,40 B1,40 C1	X		
3	4	31, MARIO AARON VALDIVIA ROSALES	SEDÁN	5	13	29 B1,29 C1,30 B1,31 B1,31 C1,41 B1,42 B1	X		



Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino	
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo
3	5	32, DIEGO BUSTAMANTE CALAN	SEDÁN	5	14	66 B1,67 B1,67 C1,68 B1,68 C1,84 B1,84 C1	X	
3	5	33, CHAVEZ VILLAREAL HÉCTOR ARMANDO	SEDÁN	6	15	83 B1,83 C1,98 B1,98 C1,99 B1,113 B1,113 C1	X	
3	5	34, LINDA YARACET CASTRO ROSADO	SEDÁN	6	16	79 B1,79 C1,80 B1,80 C1,81 B1,81 C1,82 B1	X	
3	5	35, JOSÉ FELIX CARRILLO LUNA	SEDÁN	5	17	28 B1,28 C1,64 B1,64 C1,65 B1,65 C1,69 B1	X	
3	5	36, ROMEO GOMEZ GOMEZ	SEDÁN	6	18	26 B1,27 B1,27 C1,62 B1,62 C1,63 B1,63 C1	X	
3	5	37, LAURA DANAE ZAVALA PASTOR	SEDÁN	6	19	24 B1,24 C1,25 B1,43 B1,43 C1,61 B1,61 C1	X	
3	5	38, ROMERO CHUC MERCEDES VIRGINIA	SEDÁN	6	20	23 B1,23 C1,44 B1,44 C1,58 B1,59 B1,59 C1	X	
3	5	39, REYNA GRISELDA ARELLANO TUZ	SEDÁN	6	21	22 B1,22 C1,45 B1,45 C1,57 B1,57 C1,57 C2	X	
3	5	40, SONIA TRUJILLO AGUILAR	SEDÁN	6	22	76 B1,76 C1,76 C2,77 B1,77 C1,100 B1,100 C1	X	
3	5	41, CITLALI MARÍA CUEVAS CECENES	SEDÁN	6	23	60 B1,60 C1,60 C2,78 B1,78 C1,108 B1,108 C1	X	
3	5	42, BETZABET ROBLES CAMARENA	SEDÁN	7	24	107 B1,107 C1	X	

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Sede del Consejo Distrital	Destino	
								CRVT Fijo	CRVT Itinerante
3	5	43, ZULI MARLENNE MORENO GOMEZ	SEDÁN	7	25	109 B1,109 C1,110 B1,110 C1,123 B1,124 B1,124 C1	X		
3	5	44, GABRIELA CHAN POOL	SEDÁN	7	26	111 B1,112 B1,118 B1,120 B1,120 C1,121 B1	X		
3	5	45, MARISSA EUGENIA SONIRAM GILHARY	SEDÁN	7	27	135 B1,135 C1,138 B1,139 B1,143 B1	X		
3	5	46, MIRIAM CECILIA CHI QUINTAL	SEDÁN	7	28	122 B1,132 B1,133 B1,133 C1,134 B1,134 C1	X		
3	5	47, MARIA DE LA LUZ ESPINOSA GARCIA	SEDÁN	7	29	125 B1,125 C1,130 B1,131 B1,131 C1,140 B1	X		
3	5	48, MARTHA LETICIA CAN UC	SEDÁN	7	30	128 B1,128 C1,128 C2,129 B1,141 B1,142 B1	X		
3	6	19, LORENA VIRIDIANA ORTEGA CORNEJO	SEDÁN	4	32	20 B1,20 C1	X		
3	6	20, ALBERTO VELAZQUEZ CASTILLO	SEDÁN	4	33	18 B1,18 C1,18 C2	X		
3	6	21, LETICIA YASIDI ESTRELLA VILCHIS	SEDÁN	4	35	47 B1,47 C1,53 B1,53 C1,53 C2,53 C3	X		
3	6	22, FRANCISCO JAVIER MICHER MURILLO	SEDÁN	4	36	52 B1,52 C1,71 B1,71 C1,72 B1,72 C1,72 C2	X		
3	6	11, LUISA PATRICIA CARRILLO LÓPEZ	SEDÁN	3	39	73 B1,73 C1,73 C2,102 B1,102 C1,102 C2	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Sede del Consejo Distrital	Destino	
								CRYT Fijo	CRYT Itinerante
3	6	25, JOSÉ GUADALUPE MIRANDA MIRANDA	SEDÁN	4	40	75 B1,75 C1,101 B1	X		
3	6	12, MIGUEL ARTURO RIOS CUEVAS	SEDÁN	3	41	103 B1,104 B1,104 C1,127 B1,127 C1,127 C2	X		
3	7	13, PATRICIA OSORONIO ANDRADE	SEDÁN	3	42	152 B1,152 C1,152 C2,153 B1,153 C1,155 B1,155 C1	X		
3	7	14, SARA TORRES SAMPERIO	SEDÁN	3	43	164 B1,164 C1,164 C2,164 C3,164 C4,164 C5,164 C6	X		
3	7	15, MANUEL JESÚS KU BALAM	SEDÁN	3	44	151 B1,151 C1,151 C2,151 C3,151 C4,151 C5,151 C6	X		
3	7	16, LAURA GONZALEZ LUNA	SEDÁN	3	45	165 B1,165 C1,166 B1,166 C1,166 C2,166 C3,166 C4	X		
3	7	17, MIGUEL BECERRA ORTIZ	SEDÁN	3	46	168 C1,168 C4,168 C6,168 C7,168 C9,168 C12	X		
3	7	18, SILVIA ROSALY CAN EK	SEDÁN	3	47	168 B1,168 C2,168 C3,168 C5,168 C8,168 C10,168 C11	X		
3	8	49, VERONICA MARIA ELENA RODRIGUEZ LECHUGA	SEDÁN	8	48	156 B1,156 C1,157 B1,157 C1,158 B1,158 C1	X		
3	8	50, CECILIA DEL CARMEN JACINTO RUIZ	SEDÁN	8	49	148 B1,148 C1,149 B1,149 C1,149 C2,159 B1,159 C1	X		
3	8	51, LIZZIE ISIDRA DEL ROSARIO UCAN PÉREZ	SEDÁN	8	50	163 B1,163 C1,163 C2,167 B1,167 C1	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Sede del Consejo Distrital	Destino	
								CRYT Filio	CRYT Itinerante
3	8	52, ITZEL DOMINGUEZ BECERRIL	SEDÁN	8	53	652 B1, 652 C1, 653 B1, 653 C1	X		
3	8	53, RICARDO GIOVANNY ESCORZA SAAVEDRA	SEDÁN	8	54	654 B1, 655 B1, 655 C1, 664 B1, 664 C1, 664 C2	X		
3	8	54, MARÍA TERESA MARTÍNEZ BECERRIL	SEDÁN	9	55	656 B1, 658 B1, 658 C1, 659 B1, 663 B1, 663 C1	X		
3	8	55, JOSÉ LUIS RUEDA MARTÍNEZ	SEDÁN	9	56	650 B1, 650 C1, 651 B1, 657 B1	X		
3	8	56, RICARDO HUMBERTO RUIZ ROJO	SEDÁN	9	57	644 B1, 649 B1, 649 C1	X		
3	8	57, MARISELA CALDERON MAYA	SEDÁN	9	58	146 C2, 146 C3, 146 C4, 146 C5, 146 C6, 146 C7	X		
3	8	58, SANDRA CONCEPCIÓN ROMERO CHUC	SEDÁN	9	59	144 B1, 144 C1, 145 B1, 146 B1, 146 C1	X		
3	8	59, ANA OLIMPIA CORTÉS MENDOZA	SEDÁN	9	60	161 B1, 161 C1, 161 C2, 161 C3, 162 B1	X		
3	8	60, ALEJANDRO RODRÍGUEZ TAPIA	SEDÁN	9	61	660 B1, 660 C1, 661 B1, 661 C1, 662 B1, 662 C1	X		
3	8	61, TANIA LETICIA PEREZ ALVARADO	SEDÁN	9	62	665 B1, 665 C1, 666 B1, 667 B1, 667 C1, 667 C2	X		
3	8	7, MARIA EUGENIA PATRON SILVA	SEDÁN	2	63	175 B1, 175 C1, 175 C2, 175 C3, 175 C4, 175 C5	X		

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Número y Responsable del DAT	Transporte Requerido	ZORE	ARE	Casillas que Atenderá el DAT	Destino		
							Sede del Consejo Distrital	CRYT Fijo	CRYT Itinerante
3	8	8, REYNA GUADALUPE MAGAÑA MARTINEZ	SEDÁN	2	64	175 C6,175 C7,175 C8,175 C9,175 C10,175 C11	X		
3	8	9, JAIME EMMANUEL QUINTANA NOLASCO	SEDÁN	2	65	174 B1,174 C1,174 C2,174 C3	X		
3	8	10, JOSÉ ANTONIO ESCUDERO CASTILLO	SEDÁN	2	66	173 B1,173 C1,173 C2,173 C3,173 C4	X		
Total			320	51	320	1,807	260	60	0

ANEXO 2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 Elección Ordinaria de Quintana Roo

Centros de Recepción y Traslado (CRYT) Itinerantes Aprobados

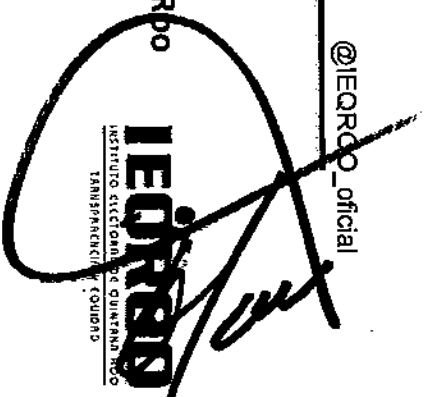
Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Municipio	ARE	Número y Responsable de CRYT	Destino		Casillas de las que recogerá paquetes	Transporte requerido		Distancia de traslado (Km.)	Tiempo aproximado de la Ruta (hh:mm)	Fecha y hora de entrega aproximado
					Consejo Distrital	CRYT Fijo		Sedán				
1	1	LÁZARO CÁRDENAS	3	1 - EUAN CHAN SEBASTIAN	X		287 B1,287 C1,287 C2	1		110 km	01:59	05/06/2016 23:00
1	1	LÁZARO CÁRDENAS	4	2 - BAEZA POOT RUBEN ASAEL	X		288 B1,288 E1,288 E1 C1,289 B1,289 C1	1		110 km	01:59	05/06/2016 23:00
1	1	LÁZARO CÁRDENAS	5	3 - CHAN CAAMAL JOSE SALVADOR	X		292 B1,292 C1,292 E1,297 B1	1		110 km	01:59	05/06/2016 23:00
1	1	PUERTO MORELOS	10	4 - SANCHEZ PEREZ JESUS MANUEL		X	177 B1,177 C1,177 C2,177 C3	1		35 km	00:30	05/06/2016 23:00
1	1	PUERTO MORELOS	13	5 - KAO TUYU VANESSA RUBI		X	178 B1,178 C1,178 C2	1		38 km	00:30	05/06/2016 23:00
1	9	SOLIDARIDAD	122	6 - SALGADO MENERA CARLOS		X	767 B1,767 C1,770 B1,770	1		35 km	00:30	05/06/2016 23:00

Distrito Electoral	Distrito Electoral	Municipio	ARE	Número y Responsable de CRYT	Destino	Casillas de las que recogerá	Transporte requerido	Distancia de	Tiempo aproximado	Fecha y hora de Jefe
						C1,771 B1,771 C1				
1	9	SOLIDARIDAD	123	7 - GARDUÑO ALANIZ MARISELA	X	768 B1,768 C1,768 C2,768 C3,768 C4	1	35 km	00:30	05/06/2016 23:00
1	9	SOLIDARIDAD	124	8 - DIAZ AGUILAR ALFONSO	X	769 B1,769 C1,772 B1,773 B1,774 B1	1	35 km	00:30	05/06/2016 23:00
1	9	TULUM	125	9 - XOOC CEN LUCELY ESMERALDA	X	208 B1,208 C1,208 C2,208 E1,208 E1 C1	1	35 km	00:30	05/06/2016 23:00
1	9	TULUM	126	10 - XOOC COCOM BENILDE	X	210 B1,210 C1,210 E1,210 E1 C1,210 E2	1	35 km	00:30	05/06/2016 23:00
1	9	TULUM	127	11 - TUZ DZIB LUIS GERARDO	X	211 B1,211 C1,211 E1	1	35 km	00:30	05/06/2016 23:00
1	9	TULUM	128	12 - TUZ POOT ANGEL RAMIRO	X	211 E2,211 E3	1	35 km	00:30	05/06/2016 23:00
TOTAL					7	50	12			

ANEXO 3



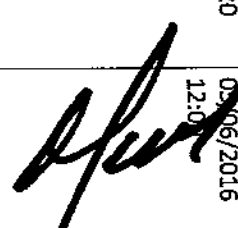
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, Elección Ordinaria de Quintana Roo Centros de Recepción y Traslado (CRYT) Fijos Aprobados

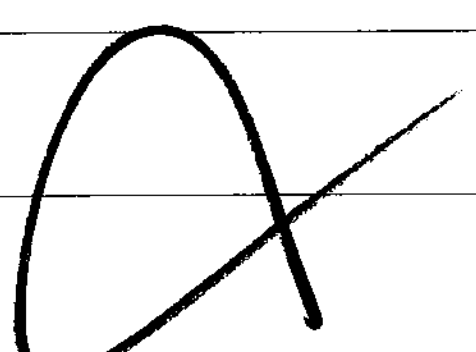


Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Municipio	Consejo Distrital o Municipal responsable de la operación del CRYT Fijo	CRYT Fijo	Ubicación, Domicilio, Referencia	Casillas de las que recogerá paquetes	Transporte requerido para el CRYT			Distancia aproximada del CRYT al Consejo Distrital (Km.)	Tiempo aproximado de recorrido del CRYT al Consejo Distrital	Cierre aproximado del CRYT	
							VAN	3½	EMB				Total
1	1	BENITO JUAREZ	CONSEJO DISTRICTAL 4, CANCÚN	1. CONSEJO DISTRICTAL 4, CANCÚN CONSEJO DISTRICTAL 1, KANTUNILKIN	CONSEJO DISTRICTAL 4, AVENIDA BONAMPAR, MANZANA 61, LOTE 1, SUPERMANZANA 75, CANCÚN, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77527, ESQUINA CALLE 42 ORIENTE	5001 B1,5001 C1,5001 C2	0	0	0	1	91 km	01:40	06/06/2015 06:00
1	1	BENITO JUAREZ	CONSEJO DISTRICTAL 8, CANCÚN	2. CONSEJO DISTRICTAL 8, CANCÚN CONSEJO DISTRICTAL 1, KANTUNILKIN	CONSEJO DISTRICTAL 08, AVENIDA LA PAZ, ESQUINA COMUNAL, SUPERMANZANA 50, MANZANA 19, LOTE 13, CANCÚN, QUINTANA ROO, ESQUINA CALLE COMUNAL	634 B1,635 B1,636 B1,637 B1	0	0	0	0	125 km	01:35	06/06/2016 01:30

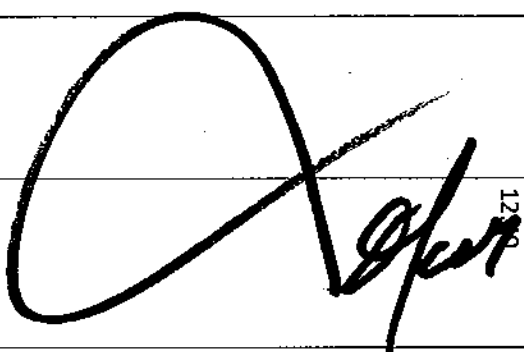
Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Municipio	Consejo Distrital o Municipal	CRYT Fijo	Ubicación, Domicilio, Referencia	Casillas de las que recogerá	Transporte requerido para el CRYT	Distancia aproximada del CRYT al punto de recorrid	Tiempo aproximado de recorrid	Cierre aproximado del CRYT
1	1	ISLA MUJERES	CONSEJO MUNICIPAL ISLA MUJERES	3. CONSEJO MUNICIPAL ISLA MUJERES - CONSEJO DISTRICTAL 01, KANTUNILKIN	TERMINAL MARITIMA, PROLONGACIÓN CARRETERA PUNTA SAM, SIN NÚMERO, ISLA MUJERES, 77400, CARRETERA COSTERA PUNTA SAM	252 B1,252 C1,253 B1,253 C1,253 S1,254 B1,255 B1,255 C1,255 C2,256 B1,256 C1,257 B1,257 C1,258 B1,258 C1,258 C2,258 C3,258 C4,259 B1,259 C1,260 B1,261 B1,261 C1,261 C2,261 C3,261 C4,261 C5,261 C6	1 0 1 1	125 km	04:20	06/06/2016 02:20

[Handwritten signature]

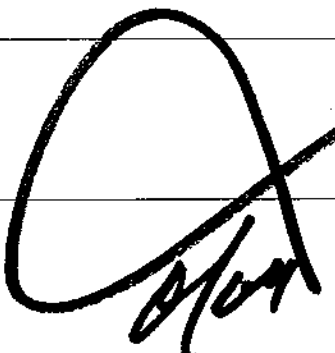
Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Municipio	Consejo Distrital o Municipal	CRYT Fijo	Ubicación, Domicilio, Referencia	Casillas de las que recogerá	Transporte requerido para el CRYT	Distancia aproximada del CRYT al	Tiempo aproximado de recorrido	Cierre aproximado del CRYT
1	8	PUERTO MORELOS	CONSEJO MUNICIPAL PUERTO MORELOS	4. CONSEJO MUNICIPAL PUERTO MORELOS	CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, AVENIDA JAVIER ROJO GÓMEZ, MANZANA 5, LOTE 33, COLONIA CENTRO. PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, POR ENTRADA PRINCIPAL	5000 B1,5000 C1	1 0 0 1	78 km	01:20	06/06/2016 12:00
				BENITO JUÁREZ						
1	1	PUERTO MORELOS	CONSEJO MUNICIPAL PUERTO MORELOS	5. CONSEJO MUNICIPAL PUERTO MORELOS	CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, AVENIDA JAVIER ROJO GÓMEZ, MANZANA 5, LOTE 33, COLONIA CENTRO, PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, POR AVENIDA PRINCIPAL	177 B1,177 C1,177 C2,177 C3,178 B1,178 C1,178 C2,179 B1,179 C1,179 C2,179 C3,179 C4,179 C5,179 C6,179 C7,179 C8,179 C9,179 C10,179 C11	1 0 0 1	110 km	01:30	06/06/2016 12:30



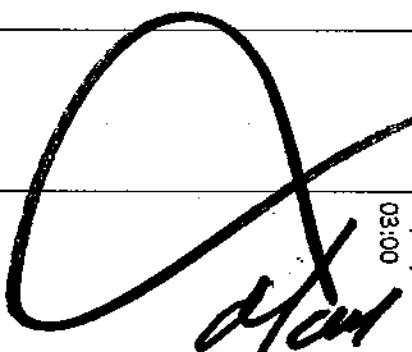
Distrito Electoral	Distrito Electoral	Municipio	Consejo Distrital o Municipal	CRYT Filio	Ubicación, Domicilio, Referencia	Casillas de las que recogerá	Transporte requerido para el CRYT	Distancia aproximada del CRYT al	Tiempo aproximado de recorrido	Cierre aproximado del CRYT			
1	9	SOLIDA-RIDAD	CONSEJO DISTRICTAL 10, PLAYA DEL CARMEN	6. CONSEJO DISTRICTAL 10, PLAYA DEL CARMEN CONSEJO DISTRICTAL 9, TULUM	CONSEJO DISTRICTAL 10, AVENIDA PINTORES ESQUINA CALLE 15 NORTE, MANZANA 26, LOTE 14, LOCALES 1 Y 2. COLONIA NICTE-HA, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, ESQUINA CALLE 15	206 B1,206 C1,206 C2,206 C3,206 C4,206 C5,206 C6,206 C7,206 C8,206 C9,206 C10,206 C11,206 C12,206 C13,206 C14,206 S1,733 B1,733 C1,734 B1,735 B1,736 B1,736 B1,736 C1,738 B1,738 C1,739 B1,740 B1,740 C1,741 B1,741 C1,742 B1,743 B1,744 B1,745 B1,746 C1,747 B1,748 B1,749 R1,750	0	1	0	1	70 km	00:50	06/06/2016 12:00



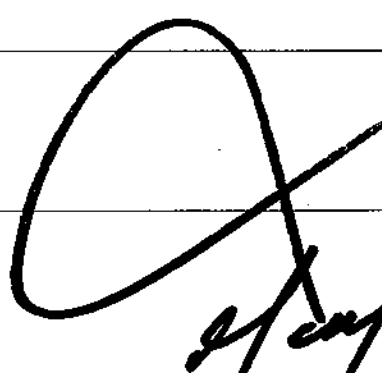
Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Municipio	Consejo Distrital o Municipal	CRYT Fijo	Ubicación, Domicilio, Referencia	Casillas de las que recogerá	Transporte requerido para el CRYT	Distancia aproximada del CRYT al	Tiempo aproximado de recorrido	Cierre aproximado del CRYT
2	13	JOSE MARIA MORELOS	CONSEJO MUNICIPAL JOSE MARIA MORELOS	7. CONSEJO MUNICIPAL JOSE MARIA MORELOS CONSEJO DISTRICTAL 13, BACALAR	CONSEJO MUNICIPAL DE JOSE MARIA MORELOS, CALLE CONSTITUYENTES, SIN NÚMERO, COLONIA SAN ANTONIO TUK, ESQUINA CHICHANCANAB	262 B1,262 C1,262 C2,262 C3,264 B1,264 C1,264 C2,270 B1,270 C1,271 B1,271 C1,273 B1,273 C1,273 E1,274 B1,274 E1,275 B1,275 C1,275 E1,276 B1,276 E1,278 B1,279 B1,280 B1,281 B1,282 B1,283 B1	1 0 0 1	161 km	02:30	06/06/2015 03:00



Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Municipio	Consejo Distrital o Municipal	CRYT Fijo	Ubicación, Domicilio, Referencia	Casillas de las que recogerá	Transporte requerido para el CRYT	Distancia aproximada del CRYT al	Tiempo aproximado de recorrido	Cierre aproximado del CRYT
2	12	JOSE MARIA MORELOS	CONSEJO MUNICIPAL JOSE MARIA MORELOS	8. CONSEJO MUNICIPAL JOSE MARIA MORELOS	CONSEJO MUNICIPAL DE JOSÉ MARÍA MORELOS, CALLE CONSTITUYENTES, SIN NÚMERO, COLONIA SAN ANTONIO TUK, ESQUINA CHICHANCANAB	263 B1,263 C1,263 C2,263 S1,265 B1,265 C1,265 C2,265 C3,266 B1,267 B1,268 B1,268 C1,268 C2,269 B1,269 C1,272 B1,277 B1	1 0 0 1	79 km	01:30	06/06/2016 03:00
2	15	OTHON P. BLANCO	CONSEJO DISTRICTAL 15, CHETUMAL	9. LOCALIDAD MAHAHUAL CONSEJO DISTRICTAL 15, CHETUMAL	COLEGIO DE BACHILLERES MAHAHUAL, AVENIDA MAHAHUAL, SIN NÚMERO, ENTRE CALLE LISA Y CALLE MOJARRA	393 B1,410 B1,410 E1,410 E1 C1	1 0 0 1	142 km	03:30	06/06/2016 00:30
2	13	OTHON P. BLANCO	CONSEJO DISTRICTAL 13, BACALAR	10. LOCALIDAD NICOLÁS BRAVO CONSEJO DISTRICTAL 13, BACALAR	CASA EIDAL DE NICOLÁS BRAVO, CALLE FRANCISCO I MADERO, SIN NÚMERO, ENTRE CALLE NICOLÁS BRAVO Y CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	414 B1,414 C1,415 B1,415 C1,415 E1,416 B1,416 C1,417 B1,417 C1,418	1 0 0 1	71 km	01:30	06/06/2016 03:00



Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Municipio	Consejo Distrital o Municipal	CRYT Fijo	Ubicación, Domicilio, Referencia	Casillas de las que recogerá	Transporte requerido para el CRYT	Distancia aproximada del CRYT al	Tiempo aproximado de recorrido	Cierre aproximado del CRYT
2	13	OTHON P. BLANCO	CONSEJO DISTRITAL 13, BACALAR	11. LOCALIDAD PEDRO JOAQUÍN COLDWELL CONSEJO DISTRITAL 13, BACALAR	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL RIO HONDO, CARRETERA FEDERAL 186, SIN NÚMERO, DESVIACIÓN A JAVIER ROJO GÓMEZ Y LA UNIÓN, ENFRENTA DE LA GASOLINERA	430 B1,431 B1,431 C1,432 B1,433 B1,433 B1,433 C1,433 C2,434 B1,435 B1,436 B1,436 B1,437 C1,437 B1,437 C1,438 B1,438 C1,439 B1,439 C1,439 C2,440 B1,441	1 0 0 1	55 km	01:30	06/06/2015 03:00
						B1,418 B1,419 B1,419 C1,419 C2,420 B1,420 E1,420 E2,443 B1,444 B1,445 B1,447 B1,450 B1				



Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Municipio	Consejo Distrital o Municipal	CRYT Fijo	Ubicación, Domicilio, Referencia	Casillas de las que recogerá	Transporte requerido para el CRYT	Distancia aproximada del CRYT al	Tiempo aproximado de recorrido	Ciudad
						B1,441 C1,442 B1,446 B1,446 C1				
3	1	BENITO JUAREZ	CONSEJO DISTRITAL 4, CANCÚN	12. CONSEJO DISTRITAL 4, CANCÚN - CONSEJO DISTRITAL 1, KANTUNILKIN	CONSEJO DISTRITAL 4, AVENIDA BONAMPAK, MANZANA 61, LOTE 1, SUPERMANZANA 75, CANCÚN, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77527, ESQUINA CALLE 42 ORIENTE	85 B1,85 C1,86 B1,86 C1,87 B1,88 B1,89 B1,90 B1,90 C1,91 B1,91 C1,92 B1,92 C1,92 S1,93 B1,93 C1,93 C2,94 B1,94 C1,95 B1,96 B1,96 C1,97 B1,114 B1,114 C1,115 B1,115 C1,116 B1,116 C1,117 B1,117 C1,119	0 0 0 1	91 km	04:40	06/06/2015

Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Municipio	Consejo Distrital o Municipal	CRYT Fijo	Ubicación, Domicilio, Referencia	Casillas de las que recogerá	Transporte requerido para el CRYT	Distancia aproximada del CRYT al	Tiempo aproximado de recorrido	Cierre aproximado del CRYT	
						B1,136 B1,136 S1,137 B1,137 S1,169 B1,169 C1,170 B1,170 C1,170 C2,170 C3	8	1	1	10	
TOTAL											

